

3-4-11

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO

de

1976-1978

ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59

BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Hermenegildo  
TERMINO MUNICIPAL DE Villalba de los Pinos

AÑO DE 1976

# LIBRO DE ACTAS

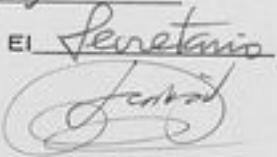
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de CINCUENTA folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_  
ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_  
pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_  
importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

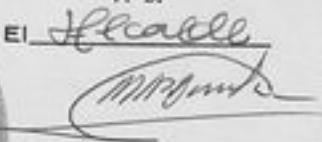
Villalba de los Pinos a diciembre de Setenta y seis  
de mil novecientos setenta y seis

El Secretario  


Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villalba  
de los Pinos a diciembre de Setenta y seis  
de mil novecientos setenta y seis

V.B.

El Alcalde  




# ZARZUELA DE ORO

ESTRENO: 1 DE JUNIO DE 2012

ESTRENO: 1 DE JUNIO DE 2012



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

"Sesión extraordinaria  
maría del día 17  
de Diciembre de  
1.976."

Freg. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Higueras Laredo  
CONCEJALES

D. Manuel García Leucos  
D. Fermín Fernández Nieto  
D. Manuel Hernández Cabanillas  
D. Pedro Ortuño Gutiérrez  
D. Diego Moreno Fernández  
D. José Antonio Merayo Traviano  
D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. José Cabanillas Martínez

En la Villa de Villalba de los Pinos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Onofre Higueras Laredo, con asistencia de los Sres. Concejales elegidos al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día.

A los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Gobernación Local de 4 de agosto de 1.952, se hace constar que a

esta Corporación Municipal por población de 2.001 a 10.000 habitantes, conforme a lascala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corresponde un número de once Concejales de derecho e igual número de hecho.

ANTE PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO  
OBRAS PAVIMENTACION PASIEGO DEL GENERALISIMO, CALLE GUADALUPE Y CALLEJA DE CAPITAN CORTES. - Hecho constato, se dio cuenta por integrada lectura del anteproyecto de Presupuesto Municipal extraordinario que, en cumplimiento de quanto está ordenado, había sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario, posteriormente, para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a la población, cuyas comisionaciones por capítulo y artículo, en sus estados de gasto e ingresos, son las que seguidamente se detallan:

GASTOS

Capítulo VI EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

PESETAS



Artículo 1º: Inversiones no productivas de ingreso, ... 3.588.700  
SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS ..... 3.588.700

CAPITULO III. - Casa y otros ingresos

ARTICULO 3º. - Contribuciones especiales 1.794.350

CAPITULO IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos

ARTICULO 2º. - De Corporaciones locales 1.284.350

CAPITULO VI. - El extraordinario y de capital

ARTICULO III. - Venta de Valores y participaciones en c.c. 510.000

SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS ... 3.558.700

El Ayuntamiento, previo examen y debido estudio de la documentación complementaria del anexo al mismo, que se ajusta al contenido de los artículos 202 al 205 del Reglamento de Hacienda de 6 de agosto de 1.952, en votación ordinaria y permanencia, contando con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme al artículo 204, del Reglamento citado, acuerda:

- 1º. - Aprobar el ante proyecto del Presupuesto municipal extraordinario, que ha sido leído, en los propios términos en que aparece redactado, quedando en consecuencia, elevado al proyecto,
- 2º. - Que sea expuesto al público por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2º del artículo 69º de la Ley de Régimen Local, Decreto Reformado de 24 de junio de 1.955.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, siendo la reunión treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señs. de que, como Secretario, testigo.



Gobernación

L. Suárez

J. Muñoz

J. M. A.

J. Moreno

J. Fernández

J. S. S.

“Sesión ordinaria  
del dia 10 de Enero  
de 1.977.”

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Huguet Latorre

CONCEJALES

- D. Manuel García León
- D. Genaro Fernández Sietes
- D. Manuel Fernández Cabanillas
- D. Pedro Bruezo Carillo
- D. Gregorio Becerra Alarcón
- D. Diego Moreno Fernández
- D. José Antonio Menaya Tarazona
- D. Fernando Luján Ledo
- D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. José Cabanillas Fráncisco

En la Villa de Villalba de los Cíes, a diez de Enero de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veinte horas. Se reunió en primera convocatoria el Hno. Tamiente Pleno, en el Salón de Actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Huguet Latorre, con asistencia de los Sres. Concejales presentados al marge y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR Y EXTRACTO ACUERDOS.-

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrasigto, dio lectura del borrador del acta de la se-

sión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio pasado, que por unanimidad, fueron aprobados, adquiriendo seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, ma-



vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados con posterioridad al 22 de Octubre ultimo, fecha de la intima Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Peñosa, la Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

#### RECTIFICACION INVENTARIO EN 31 DE DICIEMBRE DE

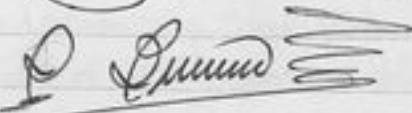
1.976.- Hecho seguido se dio cuenta por integra lectura del Inventario General de Bienes, Deudos y Hacimientos de este Municipio, rectificado en 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, esta Corporación, a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda protestar su conformidad y aguz de fachón.

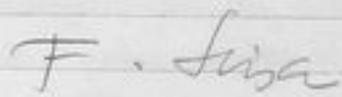
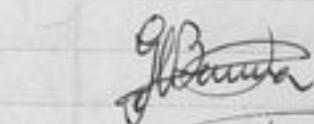
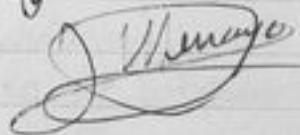
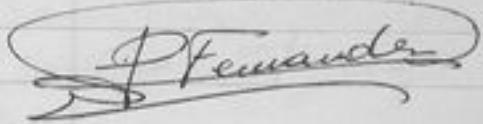
#### CUENTAS RECAUDACION SEGUNDO SEMESTRE DE 1.976.-

Toda cuenta de los recibidos por el Señor Interventor de este Ayuntamiento, correspondiente a la recaudación voluntaria y ejecutiva del Segundo Semestre del ejercicio de 1.976, en las que consta y se acredita el examinado y conforme del Secretario Interventor.

Con lo cual y no figurando en el orden del día, mas amitío de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la Sesión que levantada, a las veinte treinta horas, entendiendo la presente acta, que firman los suscrito-concurriendo, de que como Secretario certifico.




"Sesión extraordinaria del día 28 de Enero de 1.977"

Pres - asistentes

PRESIDENTE

D. Matímo Higneta Llavado

CONCEJALES

D. Manuel García Fernández

D. Jenaro Fernández Nieto

D. Manuel Fernández Cabango

D. Pedro Jiménez Cañizo

D. Gregorio Recena Alvaro

D. Diego Moreno Fernández

D. José Antonio Moreno Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. José Cabango Tráinero

En Villalba de los  
Pinos, a veintiocho de Enero de  
mil novecientos setenta y siete.

Heudo las veinte horas, se reunió  
en primera convocatoria el Hon-  
tamiento Pleno, en el Salón de  
Hilos del Comistorio, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Matímo  
Higneta Llavado, con asistencia de  
los Sres. Concejales expresados al  
margen y de mi el Secretario,  
al objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria de este día, para  
el conocimiento del remitido  
de información al público del pro-  
yecto de presupuesto municipal  
extraordinario tramitado para la

ejecución de las obras de pavimentación del Paseo  
del Generalísimo, calle Guadalupe y calleja de  
Capitán Corte, y elevación, si procede, a pre-  
supuesto.



Al los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de agosto de 1952, se hace constar que a esta Corporación Municipal por población de 2.001 a 10.000 habitantes conforme a la escala del artículo 74 de la vigente ley de Régimen Local, le corresponde los mismos de mero concejales de derecho, y de igual número de hecho.

BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.— Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrasignado Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; premiéndole la obligación de los signatarios, de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

#### PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO

OBRAS PAVIMENTACION PASEO GENERALISIMO, CALLE GUADALUPE Y CALLEJA DE CAPITAN CORTES. — Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente sesión. S.

Resultando, que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico que abarca los obras de pavimentación del Paseo del Generalísimo, calle Guadalupe y calleja de Capitán Cortés, hubo necesidad de formar presupuesto extraordinario para su ejecución, por tratarse de una obra de primer establecimiento.

Remitiendo, que por la alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor, se formuló ante proyecto, estableciéndole por acuerdo plenario de 16 de diciembre último, como medio para la financiación de las obras, la imposición de contribuciones especiales, la venta de valores propiedad de la Caja-



raión y la aportación del Ayuntamiento, conforme a la cuantía determinada.

Considerando, que el expediente ha sido tramitado conforme a las inscripciones de la Ley de Régimen Local, texto reformulado de 24 de febrero de 1.955 y Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1.952.

Considerando, que las obras originales de la formación de este Presupuesto, son de las comprendidas en el artículo 198 del mencionado Reglamento de Hacienda Local, stando el Ayuntamiento facultado para acordarlos en virtud de dichos preceptos y el artículo 694 de la Ley.

Considerando, que en el Estado de ingresos figuran los que autoriza el artículo 965 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento.

Considerando que es procedente aceptar el proyecto de Presupuesto, por cuanto las obras que lo motivan son de surema necesidad y utilidad para la población.

Considerando, que contra el ante proyecto de presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formularon reclamaciones de clase alguna.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1º - Firmar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulo, en las cantidades que a continuación se detallan:



CAPITULO	EXPLICACION	PESETAS
<u>GASTOS</u>		
VI	Estraordinario y de capital -----	3.588.700
	SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS -----	3.588.700
<u>INGRESOS</u>		
III	Easas y otros ingresos -----	1.794.350
IV	Sobrevenencias y participaciones en ingresos -----	1.284.350
VI	Estraordinario y de capital -----	510.000
	SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS -----	3.588.700

#### RESUMEN

Importe total de los ingresos -----	3.588.700
Idem de los gastos -----	3.588.700

#### NIVELADO

2º.- Se expone dicho Presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local y que expirado el plazo concedido se remitán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, los documentos previstos en el artículo 699.

Hoy mismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Con lo cual y no firmando en el orden del día más amitos de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintimila horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concavamente de que, como Secretario, certifico.





Gonzalo Tomando

J. Bruno

J. Moreno

J. Fernández

J. Buxar

J. Muñoz

J. Barbero

"Sesión extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1.977"

Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Maximino Arqueta Laredo

CONCEJALES

D. Juanel García Lencero

D. Germán Fernández Juez

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

D. Gregorio Beconia Álvarez

D. Pedro Gómez Cillón

D. Juanel Fernández Calvo

D. José Antonio Menaya Lázaro

SECRETARIO

D. José Gabán y Díaz

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dicho acto abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informante Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; advertido por el Funcionario actuante, la obligación que tienen los Ses. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita



al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

ADQUISICION DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE E.G.B.- En sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 16 de Diciembre pasado, se adoptó entre otros el acuerdo de comprar por un total estimación, la parcela nº 2 del polígono 19 en el paraje conocido por "eraz del Pilar Nuevo", propiedad de los hermanos Bruevo Jiménez, a razón de DOS CIENTAS MIL PESETAS fanega de 0,64,40 hectáreas, precio que se considera muy asequible, pues los ofertados otros terrenos similares y sin embargo no tan idóneos para los fines que se persiguen. Quedan entre las cantidades de seiscientas y seiscientas cincuenta mil pesetas fanega. Tal se desprende igualmente de informe pericial sobre el asunto.

Sin embargo, dado que se confiaba en ob. tener las cantidades para hacer frente a dicho gasto de la Escuela. Diputación Provincial y ello no ha sido posible, por el Sr. Secretario - Interventor, se pone de manifiesto la imposibilidad de proceder a tal compra por la inexistencia de crédito suficiente, inciendo por tanto, en la nulidad a que hace referencia el artículo 709 de la Ley de Régimen Local, en caso de que se tomara acuerdo de compra de la totalidad.

Se piensa entonces, ante la urgentísima necesidad de adquirir los terrenos suficiente para la construcción del centro, ya que entre los requisitos a justificar ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha de figurar certificación del Registro de la Propiedad de la inscripción de los citados terrenos a nombre del Ayuntamiento; requisito que inexcusablemente deberá estar en posesión del referido organismo ante el día 15 del actual mes de Febrero, según requerimiento



del mismo, de fecha 28 de Enero pasado; se piensa, digo, en adquirir de la citada parcela de referencia la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ya que para la adquisición de su cantidad de temeroso existe crédito suficiente del sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario.

Holma, dadas las razones de urgencia apunta las y de aptitud excepcionales de los temerosos para los fines perseguidos, se considera que el caso de referencia encaja perfectamente en el contenido del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concretamente en su apartado 3º, por lo que puede procederse perfectamente a su adquisición por consenso directo.

En la deliberación de referencia se acuerda, con el voto favorable de todos los asistentes:

1º.- Adquirir la cantidad de 4.500 metros cuadrados de la parcela propiedad de los hermanos Pmeiro Tinoco, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS.

2º.- Delimitar la parcela adquirida, clasificándola como bienes de propio, con la superficie de referencia y con los siguientes límites: Norte, Oeste y Este, los propios vendedores, hermanos Pmeiro Tinoco y Sur con el camino de la Torre de Hmeva.

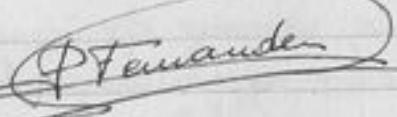
3º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Máximo Higuereta Barredo, para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la compra de referencia, estudiando y firmando los documentos que sean precisos a tal fin y proceda igualmente a la inscripción de dicha parcela en el Registro de la Propiedad y a los demás trámites que fueren necesarios para la efectividad de este acuerdo.

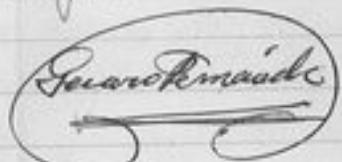
Con lo cual y no figurando en el orden del día, mas amitio de que tratar, la Presidente.



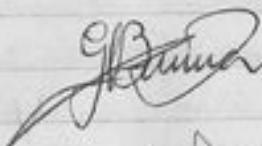
cia declaró terminado el acto y la sesión fue clausurada a las veintiuna horas, firmando los concejales, de lo que yo el Secretario certifico.



















Sesión extraordinaria del dia 26 de Febrero de 1977

Hijo. constante

PRESIDENTE

D. Onésimo González Barredo

CONCEJALES

D. Onámel García Leocero

D. Germán Fernández Díaz

D. Manuel Fernández Cabrero

D. Pedro Moreno Caniles

D. José Antonio Hernaya Fernández

D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

En Vilaella de los Barros,  
a veintiseis de Febrero del mil novecientos setenta y siete. Sesión de veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Poco, en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo González Barredo, con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

No asistió mi excusa de ausencia los Concejales señores Moreno Fernández, Beccina Alvarez y Luis Ledo.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el informante Secretario, dio lectura al borrador del



acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, mermando la obligación de los Prof. asistentes, de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO. - Se

dá lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales; acordándose por unanimidad, incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 1º del Decreto 2463/1.974, de Agosto, elevadas en un catorce por ciento, por Orden de 9 de Febrero de 1.976, en un veintidós por ciento de sus importes actuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/1.976, de 30 de Diciembre, que aproba los Presupuestos Generales del Estado, para 1.977.

Igualmente se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Complemento de destino: Fijar el valor del punto, a efectos del complemento de destino, en la cantidad de TRES MIL CINCUENTA PESETAS.

Complemento de dedicación especial: Fijar el módulo pts./hora, para la determinación del complemento de dedicación especial, en la cantidad de CUARENTA Y UNA pts.

Incentivo de productividad: Parte fija del mismo: la especificada en el apartado c) del artículo 2º de la citada orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 de Febrero de 1.977; según el coeficiente asignado a los distintos funcionarios.

Continuará sin variación alguna la parte del incentivo de productividad, fijado en función del módulo, según lo especificado en el apartado 2º del artículo 2º de la referida Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Febrero de 1.977.



Finalmente, se acuerda dejar pendiente para su estudio en próxima sesión, la posibilidad de conceder a los funcionarios del Ayuntamiento, un número determinado de horas por prolongación de jornada.

ACUMULACION DE SECRETARIA AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Secretario-Interventor, se pone de manifiesto su intención de solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, le sea acumulada la secretaría del Ayuntamiento de La Monera, que de acuerdo actualmente vacante y al respecto solicita de la Corporación informe sobre el particular, oponiendo los reparos que considere convenientes o pudiendo su conformidad a dicha acumulación, para trámite el citado informe al expediente de solicitud de aforamiento.

La Corporación, tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad emitir el siguiente informe: Que teniendo en cuenta la distancia del Municipio de La Monera a esta localidad -unos veinte kilómetros-, la facilidad de desplazamiento rápido por poseer medios propios de locomoción y el volumen de trabajo en este Ayuntamiento, considera no existe inconveniente ni de producción perjuicio alguno a este Ayuntamiento y Municipio, caso de que se fuera acumulada al citado Secretario la plaza vacante mencionada.

IMPOSICION Y OBRAZACION DE CONTRIBUCIONES PARA OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACERADOS DE LAS CALLES GUADALUPE, CALLE JON C. CORTES Y PLAZA DEL GENERALISIMO.

Dada cuenta del estado de tramitación del Presupuesto Extraordinario para financiación de las obras de pavimentación y acerados de las calles Guadalupe y calleja de Capitán Cortés y Plaza del Generalísimo, en el que se prevé la imposición de contribuciones especiales por impuesto del cincuenta por ciento de proyecto, o sea por la cantidad total de UN MILLON SETE



CIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS procede fijar las bases del reparto y demás normas de ordenación de dichas contribuciones especiales.

Tras amplio estudio y cambio de impresiones y con el voto favorable de todos los asistentes y por tanto con la mayoría absoluta a que hace referencia el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

1º.- Examinar el expediente de Contribuciones Especiales, al acuerdo con la normativa anterior a las Normas Provisionales para la aplicación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/1975, de 19 de Diciembre, puesto que las mismas autorizan el Presupuesto Extraordinario en tramitación para pavimentación de las calles a que se hizo referencia y el expediente de dicho presupuesto se inició en fecha anterior a las Normas Provisionales citadas.

2º - Considerar obligatoria la imposición atenzo de lo preceptuado en la norma del artículo 9 de la Ley de 23 de julio de 1.966 sobre modificación parcial del Régimen Local, en concordancia en este caso con los apartados e) y f) del artículo 169 de la Ley de Régimen Local, ya que los obra a realizar se concretan en el establecimiento de aceras y pavimentación, constituyendo el hecho imponible de dichas contribuciones, el beneficio que obtendrán los sujetos pasivos como consecuencia de los obra a realizar.

3º.- Aprobar las siguientes normas para su aplicación:

Obligación de contribuir.- Se fundará únicamente en la ejecución de los obra y será independiente del hecho de la utilización de los mismos por los interesados.

Obligados al pago.- Las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propie-



dad como dueños o poseedores de los bienes inmuebles o terrenos colindantes con los obliga a realizar en la fecha de terminación de los mismos.

Si los bienes se hallaren gravados con ceño, estarán sujetos al pago, el dueño del dominio útil.

Ejecuciones. - Si los efectos de ejecuciones se sujetan a lo preceptuado en el artículo 172 y 717 y siguiente de la Ley de Régimen Fiscal y demás disposiciones aplicables al caso.

Cantidad a repartir. - La cantidad a repartir se cifra en el cincuenta por ciento del importe del presupuesto de ejecución por contrato, o sea en UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Forma de reparto. - ACERAS: Se fijarán las contribuciones especiales en el coste íntegro del trozo correspondiente a la linea de la finca frontera de la vía pública, si el ancho de la acera no excediera de doce metros, y en el coste proporcional a esta anchura si el total de la acera fuere mayor.

El coste total a repartir, según el sistema anterior, será el del importe del presupuesto de ejecución por contrato de los acerados, según el proyecto técnico de los obras.

Pavimentación: Deducidas del importe total del Presupuesto de ejecución de las obras por contrato, o sea, de los TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS PESETAS, el importe de la suma de las cuotas individuales a abonar por los beneficiarios de aceras, nos dará una cantidad X, de la que se deducirá UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS de aportación municipal a las obras, restituyendo la cantidad Y, que será la que se repartirá entre los beneficiarios por pavimentación.



Dicha cantidad Y, será repartida proporcionalmente a los metros cuadrados de pavimentación de las calles Guadalupe y Calleja Capitán Corts por una parte y Plaza del Generalísimo por otra, obteniéndose de esta forma la cantidad total a repartir por una parte entre los beneficiarios de pavimentación en calles Y por otra de los beneficiarios de las obras de la Plaza.

Cuotas. - Las cuotas individuales de los beneficiarios por pavimentación de las calles Guadalupe y Calleja de Capitán Corts, se hará en base a los metros cuadrados del cuadrilátero que tenga por base la línea exterior de la acera en la anchura del edificio y por última la distancia desde dicha linea exterior hasta el centro de la calle.

Las cuotas individuales de los beneficiarios por las obras a realizar en la plaza del Generalísimo, se hará en base a los metros lineales de fachada de los edificios.

Formas de gestión. - Se exigirá por anticipado el pago de las contribuciones especiales que hayan de devengarse durante el semestre siguiente, en proporción a los gastos que en el mismo periodo se prevea hagan de satisfacerse.

Si podía exigirse el anticipo de todos los semestres, sin que hayan sido ejecutadas las obras por las cuales se exigió el anticipo anterior.

En lo no previsto en estas normas de aplicación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen fiscal; Reglamento de Hacienda Local y demás disposiciones aplicables al caso.

Finalmente se acordó que se ponga al público este acuerdo por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y que pasado dicho plazo se remita copia certificada del mismo y las reclamaciones si las hubiere al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de su aprobación.



ELEVACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES Y ADAPTA-  
CION DE LAS MISMAS A LAS NORMAS DEL DECRETO 3.250/1.976.

Se da cuenta por integra lectura del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de Diciembre, por el que se prorrogan en vigor las disposiciones de la Ley 41/1.975 de Bases del Fis-  
tuto de Régimen Local, relativas a ingresos de las Corpo-  
raciones Locales y se dictan normas provisionales para  
su aplicación, interesando el Sr. Secretario-Interventor  
de proceder a acordar la adaptación de las actuales  
Ordenanzas Fiscales y la elevación de los tarifas de  
los mismos en cantidad suficiente para proceder al  
equilibrio del Presupuesto Ordinario para el actual  
ejercicio.

Sometido el asunto a deliberación, se aya-  
da por unanimidad dejar pendiente para próxima  
sesión el estudio de la elevación de tarifas, imple-  
mación de nuevas Ordenanzas si procederos y adapta-  
ción a las normas del Real Decreto referenciado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

Con lo cual y uno figurando en el orden  
del día mas arriba de que tratar, la Presidencia  
de done terminado el acto y la sesión fue levantada  
a las veintiuna horas, estudiándose por duplicado  
este bozador del acta, uno de cuyos ejemplares sera  
remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, a efecto de lo preceptuado en los artícu-  
los 305 de la Ley de Régimen Local y 331 del Re-  
glemento de Organización, Funcionamiento y Re-  
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales; dos fe-

H. Muñoz

García Fernández

D. Muñoz

H. Fernández

H. Muñoz

H. Muñoz



"Sesión extraordinaria del dia 21 de Mayo de 1977."

Ses. asistente

PRESIDENTE

D. Maximino Laguna Lavado

CONCEJALES

D. Manuel García Lealero

D. Germán Fernández Sieto

D. Manuel Fernández Taboada

D. Pedro Perea Casillas

D. Gregorio Recena Araya

D. Diego Moreno Fernández

D. José Antonio Hernández Llamas

D. Pedro Fernández Morato

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

Fon Rincón de los Pedro a reúntimo de Mayo de mil novecien-  
tos setenta y siete. Siendo los reúnti-  
mos horas se reunieron en primera con-  
vocatoria en el Salón de actos de  
estas Casas Comisionales, los señores  
Concejales anotados al margen, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Maximino Laguna Lavado y con mi  
asistencia se Secretario, al objeto de ce-  
lebrar sesión extraordinaria convocada  
para este día.

Les ante mi excusa su asis-  
tencia el concejal Sr. don Pedro.

#### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarado abierto el acto publi-  
co por la Presidencia, de su orden, el  
informe del Secretario, dis-lectura del

borrador del acta de la sesión anterior que, por ma-  
yoridad, fue aprobado; previendose la obligación de  
los Ses. asistentes, de firmar el acta, maraz transcrita  
al libro correspondiente, dentro de los ocho días si-  
guientes a la fecha de su aprobación.

#### ELEVACION DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES. - Por el

Sr. Secretario-Secretario se da cuenta de que para  
nivellar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejer-  
cicio de 1977 es necesario una subida global de los ta-  
rifas de Ordenanzas Fiscales del orden de un doce por  
ciento y que como de no poder hacer  
frente a tal nivellación, era necesario dar cuenta in-  
mediata de tal imposibilidad a la Dirección Gene-  
ral de Administración Local, a través del Delegado  
Provincial de Inspección y Funcionamiento de las En-  
tidades Locales.

Se produce animado coloquio sobre este punto  
especial, opinando el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Perea



no Canillas, que sería conveniente hacer frente al problema del equilibrio presupuestario elevando las tarifas de Anderanzas en la cantidad suficiente ya que los mismos no han sufrido elevación desde el año 1904; solución más razonable a mi parecer que el dar cuenta de la imposibilidad de la situación, por el peligro de que el Ayuntamiento sea fusionado a otro Municipio. Son de distinto parecer los restantes concejales presentes, por considerar que la subida de tarifas en la cantidad que se necesita, originaría una gran presión fiscal municipal.

Se acuerda, finalmente, por unanimidad, que el presente asunto, sea incluido en el orden del día de la proxima sesión que celebre el Ayuntamiento, para estudiarlo con más detenimiento y perspectiva.

#### RECONOCIMIENTO DEL SEPTIMO TRIENIO A LA AUXILIAR

DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D<sup>a</sup>  
AVRORA VARGAS-MACHUCA BARREDA.- De continuación de  
dijo cuenta del expediente instruido, a instancia de ins-  
tancia suscrita por la Auxiliar de Colonización General de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Aurora Vargas-  
Machuca Barreda, solicitando le sea reconocido el  
septimo trienio, a que tiene derecho por el desarro-  
llo en propiedad del referido, cumplido el dia 1<sup>o</sup> de Dic-  
iembre pasado, en el que obra documentación acredita-  
tiva de los estrenos que sirven de base a la solicitud:  
Visto el informe favorable de la Comisión de Gober-  
nación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:  
Hacerle a lo solicitado, reconociéndole el derecho al  
período del septimo trienio, con efectos económicos y admi-  
nistrativos desde el dia 1<sup>o</sup> de Diciembre pasado, en el  
que obra documentación acreditativa de los estrenos  
que sirven de base a la solicitud: Visto el informe  
favorable de la Comisión de Gobernación, el Ayun-



tamiento, por mancomunidad, acuerda: Hacer a la solicitude, reconociéndole el derecho al perábo del séptimo trienio, con efectos económicos y administrativos desde el día 1º de diciembre de 1.976.

#### ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Como continuación a lo tratado sobre retribuciones de Funcionarios en la pasada sesión del Pleno, se acuerda por mancomunidad, conceder a los Funcionarios que se especifican, las horas que también se detallan, por el concepto prolongación de jornada por prestar los mismos con carácter habitual una jornada superior a la normal:

- Al don Antonio Láz Carato, Auxiliar de administración General - 30 horas mensuales, por trabajo en el servicio de abastecimiento de agua.
- Al Sr. Horacio Vargas Madrid Pineda. Auxiliar de administración General, 30 horas mensuales.
- Al don Jorge Oráñez Ortiz, Agente de la Policía Municipal, 30 horas mensuales.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.977. - Se acuerda por mancomunidad, no fijándose ni tomar acuerdo sobre este punto del orden del día, dejarlo para su estudio en próxima sesión.

#### PLAZA VACANTE DE AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Vista la deplorable situación económica de la Hacienda municipal y con la finalidad de conseguir el mayor ahorro posible en los gastos, se acuerda por mancomunidad, declarado este año de urgencia, por no figurar en el orden del día de esta sesión, no sacar a concurso de momento, la plaza vacante de Agente de la Policía Municipal.

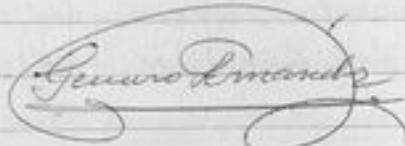
Con lo cual y no figurando en el orden del día más arriba de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue cerrada a los veintidós horas; siendo éndose por duplicado este bozal de acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la

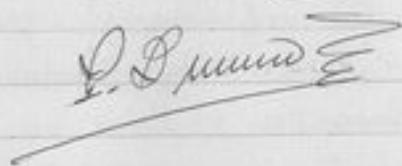


provincia, a efecto de lo preceptuado en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; doy fe:

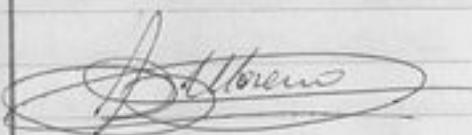
















"Sesión ordinaria  
del dia 11 de abril  
de 1.977 "

Pres. constit.

PRESIDENTE

S. Matías Laguna Laredo  
CONCEJALES

S. Manuel García Lacerda  
S. Fermín Fernández Sieto  
S. Manuel Hernández Calvo  
S. Pedro Domínguez Cárdenas  
S. Gregorio Recena Almazán  
S. Diego Moreno Tomás  
S. Luis Antonio Fernández Tárraga  
S. Fermín Fernández Jiménez

En la Villa de Villalcázar  
de los Baños a once del mes de  
abril corriente, dentro y fuera, fren-  
do la reunión plenaria, se reunió  
en primera convocatoria el Ayun-  
tamiento Pleno en el Salón de  
Actos del Común, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde S. Ma-  
xiño Laguna Laredo, con asiste-  
cia de los Sres. Concejales espe-  
cador, al magistrado y al miembro  
del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este día.

BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR Y EX-

SECRETARIO

D. Tomás González Gómez

TRACTO ACUERDOS.- Declinado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior y extrajo de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el presente trimestre del ejercicio actual, que por manicomia, fueron aprobados, administrándose legítimamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Psg. asistentes de firmar el acta, una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los olos siguientes a la fecha de su aprobación.

Legítimamente, yo, el Secretario, por despatchos de la Presidencia, di lectura del bocadillo de la alcaldía y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado con posterioridad al al 10 de Enero ultimo, fecha de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Peñar, la corporación, enterada de aquello, por manicomia, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas ampio de que tratar, la Presidencia declinado el acto y la sesión fue avanzada a la veintitrés treinta horas, efectuándose la presente acta, que firman los Psg. concorrentes, de que consta lo anterior, certifico.



*G Fernández*



"Sesión extraordinaria  
del día 21 de abril  
de 1.977."

H.º - anfitrión

PRESIDENTE

D. Máximo Llorente Lora  
CONCEJALES

D. Manuel García Leiva

D. Fermín Fernández Suárez

D. Manuel Fernández Cabanas

D. Pedro Domínguez Cañizares

D. Gregorio Beccaría Albares

D. Diego Moreno Fernández

D. José Antonio Monroy Llaveira

D. Pedro Fernández Jiménez

D. Fernando Sisa Pelejo

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

En Villalba de la Barros, a veintimil de abril de mil novecientos setenta y siete. Habiendo transcurrido hora y media, se reunieron en primera convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los H.º. Concejales asistidos al mítico, totalidad de los que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Llorente Lora, y con su amiticia el Secretario, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria convocada para este día.

#### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito concejal dio lectura del borrador del acta de los señores anteriores que, por unanimidad, fue aprobado; previniéndole la obligación de los H.º. anfitrión de firmar el acta, para remitir al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, a la fecha de su aprobación.

#### PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CARGO A AYUDAS DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/1.977. - Por el Sr. Alcalde se informa de que el Gobierno, a través del Servicio Central de Planes Provinciales, ha concedido a esta provincia, una subvención de TREINTA MILLONES DE PESETAS, destinado a obras urgentes, que satisfagan las necesidades sociales, con objeto de mitigar el parobrero.



Por lo que respecta a esta localidad, la aportación stata a los fines se cifra en la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, debiendo contribuir el Ayuntamiento con una cantidad igual a la consignada.

Una vez informado sobre los diferentes efectos de esta ayuda económica, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Aceptar todos y cada uno de los términos de aplicación de los referidos ayudas económicas, seleccionando, una vez sopravadas las circunstancias y factores concurrentes, los siguientes vías urbanas a pavimentar, los cuales gozan de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento; debiendo efectuarse los drenajes en hormigón vibrado de grueso contínuo de espesor y 300 kilogramos de cemento por metro: calle Calvario; San Juan de Ribera; Cemente Frúndez y Monzón Cuilléj.

Igualmente se acuerda, que dada la extrema urgencia de llevar a cabo los referidos drenajes, debido al numeroso tráfico existente en la localidad, agravado por la catástrofe producida por las recientes heladas, se prisaunda de los trámites de subasta, realizándose referidos drenajes, al igual que la de las calles más largas de Fopana; Granada Nuevo; Frontera, o Capitán Cortés, Montelirio y Corrafozgo; financiadas también por el mismo procedimiento, por el sistema de administraciones directa.

#### INFORME SOBRE SOLICITUD DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO POR DON FERNANDO NISA LEDO.-

Visto el expediente de solicitud de apertura de establecimiento formulado por don Fernando Nisa Ledo para instalación de la actividad destinada a Salón de baile, cuyo empleamiento lo tiene en la calle Capitán Cortés n.º 39.

Visto que dicho empleamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo



con los Ayuntamientos Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1951.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se hace este expediente.

DESIGNACION DE LUGARES PARA FIJACION DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PROXIMAS ELECCIONES Y LOCALES CELEBRADOS PARA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA.

- Por el Sr. Secretario se informa que de acuerdo con la normativa electoral vigente, incumbe al Ayuntamiento dar cuenta a la Junta Electoral de Lora de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles y el señalamiento de los mismos oficiales y lugares abiertos al público que se habiliten para celebración de actos públicos de propaganda electoral.

En un amplio cambio de impresiones, la Corporación acuerda reservar para la colocación gratuita de carteles, los trasteros de las Escuelas Municipales propiedad del Ayuntamiento, ubicados en el número 1 de la calle San Juan de Ribera, traseros situados en la calle Capitán Corts.

En cuanto a lugares cercados para actos de propaganda electoral, considerando que el mismo lugar apto para estos fines, es el local destinado a cinematógrafo, propiedad de D. Juan Prieto Gondra, se acuerda que el Sr. Alcalde gestione de dicho propietario, la cesión del mismo para los indicados fines.

ADQUISICION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO. - Se da cuenta del expediente iniciado a iniciativa de la Alcaldía para la adquisición de un terreno, con la finalidad de instalar en su día en el mismo un complejo polideportivo.

y, resultando que de los informes de dicho expediente que el terreno muy apto para los fines indicados.



reneta ser la parcela nº 2 del polígono 19, en el paraje conocido por "Encinar del Pilar Nuevo", de una superficie aproximada de unos veintitres mil cuatrocientos metros cuadrados, propiedad de los hermanos Benito Gómez; que linda al norte con terreno propiedad de su señor de d. Juan Poncón García, d. Cayetano García Moreno y canchos de los dichos; al este con terreno propiedad de este Ayuntamiento, que fue adquirido para la ubicación de un Grupo Escolar; al sur con otra propiedad de herederos de don Ignacio Fernández Fernández y al Oeste con otra propiedad de d. Marcelino Fernández González; y, siendo sus legítimos dueños dispuestos a venderlos por la cantidad de ochocientas MIL PESETAS, cantidad bastante inferior al valor del terreno según el informe pericial que también obra en el expediente, se acordó por unanimidad:

1º.- Adquirir el terreno de referencia por la cantidad indicada, haciendo frente al pago del precio en cuatro annualidades, a cuya fin, el Ayuntamiento se obliga a comisionar en la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario de Gastos de los ejercicios de 1.978; 1.979; 1.980 y 1.981, la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS en cada uno de ellos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Don Monórumo Iglesias Lavado o a quien legalmente le sustituya en el desempeño de su cargo, para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la compra de referencia, estudiando y firmando los documentos que fueran necesario a tal fin.

#### ELEVACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS DE EXACCIONES Y ADAPTACION DE LAS MISMAS A LAS NORMAS DEL REAL

DECRETO 3.250 / 1.976, DE 30 DE DICIEMBRE. - Visto el expediente introducido por iniciativa de la Diputación, en el que se justifica debidamente la necesidad de modificación de las Ordenanzas de Exacciones Municipales de: Casas de Administración por Documento;



Licencias urbanísticas; licencia el ejercicio de establecimientos; Servicio de Cementerios; Alcantarillado, Servicio del Matadero y Mercado; Desague en terrenos de uso público; El vertido de calicatas o guijarros en terrenos de uso público y reencios de pavimentos; Ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros, rallos, etc.; Elementos volados sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada; Pielles, postes, palomillas, etc.; Invención de terrenos con mesas y sillones; Enseñas, puestos, bancos, carreta de venta, etc.; Industrias callejeras y ambulantes; Rodaje y matrícula; Contribuciones Especiales; Solares sin cercar; fachadas en mal estado de conservación; Habitaciones sobre tenencia de perros; Viviendas insalubres e Industrial moltosa y Prestación Personal y de Examen, que han sido redactadas según lo ordenado del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre y elevadas en un ciento cincuenta por ciento los tarifas ya existentes con la finalidad de hacer frente al equilibrio presupuestario; examinando que han sido y estando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Pleno coincide, acuerda, con el voto en contra de los Sres. Becerra Álvarez, Moreno Fernández y Fernández Sietes, aprueba la modificación y aprobación de los referidos Ordenanzas de erazones y que se sigan los trámites exigidos por la Ley para su aprobación por el Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.977.-

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos, que en el Proyecto de Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.977, se detallan, cuya cifras fueron ampliamente discutidas y por la Corporación, y euconstituyéndolas ajustadas a lo



disponiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

Lo probado en today sus partidas, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su íntimo fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. PERSONAL ACTIVO .....	2.778.944
Capítulo 2. MATERIAL Y DIVERSOS .....	602.899
Capítulo 3. CLASES PASIVAS .....	176.072
Capítulo 5. SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	60.085
Capítulo 6. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	243.000
Capítulo 7. REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS .....	129.000
<u>Presupuesto total .....</u>	<u>4.000.000</u>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS .....	532.900
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS .....	300.000
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS .....	1.625.000
Capítulo 4. SUBVENCIONES Y PARTICI- PACIONES EN INGRESOS .....	1.408.844
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES .....	13.850
Capítulo 7. EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	119.406
<u>Presupuesto total .....</u>	<u>4.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.



Lo mismo se acuerda por mancomunidad  
aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto  
ratado, que se anexan al mismo.

RESCISIÓN DEL CONTRATO CON EL RECAUDADOR MUNICIPAL.-

Se declara de nulidad por no estar comprendido  
en el orden del día de la sesión, el acto de resci-  
sión del contrato con el Recaudador de arbitrio; acor-  
dándose por mancomunidad y con la finalidad de re-  
stringir al máximo los gastos, dada la precaria si-  
tuación económica del Ayuntamiento, que se refiri-  
do contrato, una vez cumplido no sea fraccionado, dentro  
de cuenta previamente con la aclaración que se especifica  
en el referido contrato a la otra parte contratante.

Con lo cual y uno firmando en el orden  
del día más arriba de que trata, la Plenaria  
declara terminado el acto y la sesión pre-aventada  
a las veintitrés treinta horas; estudiéndole por dupli-  
cado este bozal del acta, uno de cuyos ejemplares  
será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, a los efectos de lo establecido en los artí-  
culos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Re-  
glemento de Organización, Funcionamiento y Re-  
gimen jurídico de las Corporaciones Locales, y doy  
fe:

M. Fernández

Genaro Fernández

P. Serrano

J. M. Bernal

J. Moreno

J. Muñoz



*P. Fernández*

*A. Lasa*



Pres. asistentes

PRESIDENTE

D. Maximino Lugueta Farado

CONCEJALES

- 1. D. Manuel García Lemos
- 2. D. Gregorio Fernández Nieto
- 3. D. Manuel Fernández Cabanillas
- 4. D. Pedro Moreno González
- 5. D. Gregorio Becerra Álvarez
- 6. D. Diego Moreno Fernández
- 7. D. José-Honorio Benítez Farado
- 8. D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

«Sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 1.977»

En la Villa de Villalba de los Pinos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo los veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Lugueta Farado y con ocasión de celebrar el Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, convocada para este día.

De ante mi excusa de ausencia el concejal Sr. Lasa Ledo.

#### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declinado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe del Secretario de Gabinete del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fue aprobado; previniéndole la obligación de los Pres. asistentes de firmar el acta, mayor transcripción al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

#### ACUERDO APROBATORIO DEL PLIEGO DE

CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LAS OBRAS

DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE LAS

CALLES GUADALUPE, P. GENERALISMO Y CALETON CORTES.



Se da cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas para contratación por subasta de las obras de pavimentación y acerado de las calles Guadalupe; Plaza del Generalísimo y Callejón Corte y que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Firmar los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación y acerado de las calles Guadalupe; Plaza del Generalísimo y Callejón Corte.

SEGUNDO.- Que se proceda a convocar la citada subasta, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por un tipo de licitación de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS PESETAS y un plazo de ejecución de tres meses.

#### APROBACION EXPEDIENTE DE FALLOS

Seguidamente el Sr. Secretario, por iniciativa de la Presidencia, dio lectura íntegra al expediente en trámite, instruido por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, del que resultan insolventes, desacreditados y baja, acordadas anteriormente, por duplicados y otras causas, los deudores que en el mismo se relacionan, por los conceptos y años que en el mismo se indican y un importe total de CATORCE MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE PTS.

Después de amplia deliberación y por considerar suficientemente comprobada la insolencia de los deudores aludidos, como así mismo de conocer el domicilio y residencia de los ausentes y desconocidos, y las bajas, estando debidamente justificadas con anterioridad; por unanimidad declaró fallida y baja, las mencionadas CATORCE MIL



NOVECIENTAS VEINTISIETE ptas, debiendo dichas cuotas caerse baja en la relación nominal de deudores de este Municipio, en la liquidación del Presupuesto reformulado de ejercicio en curso, a la cual deberá anejo el respectivo expediente a los efectos legales pertinentes.

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.976.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como era de suya en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público y anteriormente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente comunicó que iba a proceder a su votación, y no habiendo oposición contra la respectiva cuenta obvió alguna, pre-ajustada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresa aprobación que acaba de acordar el Haciendamiento, es definitiva, de conformidad al punto 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

INSTANCIA SUSCRITA POR D. PEDRO CASILLAS CLEMENTSON

SOLICITANDO ENGANCHE EN LINEA ELECTRICA AYUNTAMIENTO

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Pedro Casillas Clementson, que literalmente dice así: "al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa" - Pedro Casillas Clementson, mayoral de aldea, casado, agricultor, natural y vecino de esta Villa, con D.N.I. n.º 8.543.230, domiciliado en calle Montevideo, 4 ante v.s. ande y espone: Que es dueño de un cercado sito en este término y conocido por el lugar "Carrizo callejón", cercano al transformador de la



gia eléctrica instalada en el pozo de aguas potables y deseando dota, de electrificación se dicha finca, sujeta que previo los trámites que correspondan de la autorice para proceder al enganche a tal transformador. - Villalba, 1 de mayo del 1.977. - firmado: Pedro Canillas. - Rubricado".

Resultando que la línea eléctrica y transformador a que hace referencia el solicitante es un bien de dominio público, afecto al servicio público de abastecimiento de aguas y dedicación de los pertinentes preceptos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que cuando se pretenderá una ocupación anormal de esta clase de bienes, será necesario entre otros extremos, justificar la conveniencia pública de la utilización, respecto del uso normal del dominio; circunstancia que no se da en el caso presente.

La Corporación, por unanimidad y en base a lo preceptuado en el artículo 65 del citado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales acuerda:

Rechazar la petición de referencia y que se constituye este acuerdo al interesado, a los efectos que:

#### OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la obra de abastecimiento y saneamiento que está reglando la Exma. Diputación Provincial en esta localidad, incluyendo en el Plan de Infraestructura Sanitaria.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que, teniendo en cuenta las necesidades de este pueblo, sería conveniente solicitar del Sr. Engeniero Director de las Obras, se introdujeron las siguientes modificaciones:

En calle maestras de España, puesto que el alcantarillado está hecho por cuenta de S. Exm.



tamiento, quedando la tubería en su parte superior a uno treinta centímetros de la acera de la calle, con la finalidad de protegerla, sería conveniente colocar las tuberías de agua limpia por la acera de la calle.

En calle Basteimento, no se considera de momento necesario el saneamiento, por tener las aguas en zonas opuestas y estar hecho por los propios vecinos. En cuanto a aguas limpias, bastaría bajar la tubería lateral y desde ella, hacer las acometidas a las viviendas de ambas márgenes de la calle.

En cuanto a reposición del pavimento, sería conveniente que no se realizaran obras de este tipo en los callejones de Tierra, sino únicamente en lo que van empedradas o llevan tubería por la acera, ya que así se ampliarían las posibilidades de redes de distribución y saneamiento, acometiendo posteriormente el abastecimiento la pavimentación de referencia con cargo a subvenciones del fisco duro.

Deliberando ampliamente el asunto, se acuerda por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se solicite del Señor Director de las Obras las anteriores modificaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS. — No se produjeron.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia dedica terminado el acto y la sesión, puso levantada a las veintitrés horas, extendiéndose por duplicado este bozal del acta, uno de cuyos ejemplares, será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de lo preceptuado en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, díg. fe.



Guanarteme

W.M.

J. Guirao

Bruno

D. Moreno

Moya

P. Trasandín



Diligencia.- Para hacer constar que reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la Sesión ordinaria trimestral, en vista de la concurrencia de asuntos de que tratar, acordaron dar por celebrada la sesión y hacerlo así constar por diligencia, que con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmado, en Villalba de los Barros a diez de julio de mil novecientos setenta y siete.

V. B.



El Alcalde

Moya



Freg. asistente  
PRESIDENTE

D. Maximino Torreiro Bando  
CONCEJALES

D. Joaquín García Lencero  
D. Gerardo Fernández Díaz  
D. Manuel Fernández Calatrava  
D. Gregorio Becerra Alvaro  
D. Diego Moreno Fernández  
D. Francisco Antonio Moya Latorre  
D. Juan Fernández Moreno

“Sesión extraordinaria del día 15 de julio  
de 1.977”

En Villalba de los Barros, a quince de julio de mil novecientos setenta y siete. Fiendo los veintidós treinta horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón del acto de las Casas Consistoriales, los Sres. concejales anotados al amanecer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bodrero

SECRETARIO

José Tomás González Gutiérrez al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Los asistentes dan cuenta de presencia los concejales Pres. Moreno-Casillas y Luis Lledo.

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. — Declarado

abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe Secretario, dictáctica del Comisario del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; premiendole la obligación de los Pres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

LISTAS DEFINITIVAS DE CONTRIBUYENTES POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

Y ACERADOS DE LAS CALLES GUADALUPE, CALLEJÓN CORTE Y PLAZA DEL GENERALISIMO. — Se da cuenta de las

listas de contribuyentes formadas por el concepto Contribuciones Especiales para obras de pavimentación y acerados de las calles Virgen de Guadalupe, callejón Corte y Plaza del Generalísimo, en las que figuran todos los obligados a contribuir por el concepto de referencia, con las cantidades parciales y totales a pagar por cada uno de ellos.

Se entabla riva discusión sobre el particular; opinando algunos concejales que tal impuesto va a reportar un gran sacrificio económico a los afectados, agraviado por las especiales circunstancias negativas que concurren en la actualidad en el Municipio, como la catástrofe económica producida por las fuertes heladas.

Se acuerda por unanimidad, no quedar de conveniente la lista de contribuyentes y que se estudie la posibilidad legal de no llevar a cabo las referidas obras, anulando todo lo



actuaciones realizadas hasta la fecha a tal fin, como aprobación del presupuesto <sup>actual</sup> ordinario, efectuante de imposición de contribuciones especiales, etc.

INSTANCIA DE DOÑA LEONISA MACHUCA DELGADO DENUNCIANDO EL HECHO DE QUE ALGUNOS VECINOS UTILIZAN COMO BASURERO LAS INMEDIACIONES DEL LLAMADO MATADERO MUNICIPAL.

Se da cuenta de un suceso causado por dona Leonisa Machuca Delgado, dando cuenta de que un gran número de vecinos vienen utilizando las inmediaciones del llamado Matadero Municipal, para depositar todo género de residuos y basuras; procediendo a recoger a su incineración, convirtiendo dichos lugares en insalubres hornos crematorios, que produce gran malestar, sobre todo a los vecinos próximos al lugar indicado, por la difusión de humos y gases perjudiciales.

Después de amplia deliberación sobre el particular y reconociendo todos los elementos que el problema de recogida de basuras es necesario abordarlo con la mayor urgencia posible, se acuerda por unanimidad:

1º.- Reformar la ordenanza de recogida de basuras, elevando las tarifas de la misma con la finalidad de financiar el servicio, que no fue puesto en marcha en su día, por haber quedado desierto la subasta por contratarlo.

2º.- Poner en marcha dicho servicio, arribando los medios materiales y personales que sean preciso y a la mayor brevedad posible.

3º.- Hacer la ordenanza para establecer el dicho servicio en la forma en que aparece redactada por la Comisión de Hacienda y que se digan los trámites de información al público y remisiones al Pleno Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.



Con lo cual y no figurando en el orden del dia mas arriba de que tratar, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesion fue convocada a las veintitrés treinta horas, estendiendo por duplicado este bozador del acto, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efecto de lo preceptuado en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, díjase.

Miguel

M. J.

García Fernández

J. Bautista

J. Moreno  
J. Fernández

J. M. Mayas

J. F. Gómez

Freg. anfitrón

PRESIDENTE

S. Matías Igneta Parada

CONCEJALES

S. Manuel García Lencero

S. Leoncio Fernández Nieto

S. Diego Moncayo Fernández

S. Pedro Fernández Moreno

S. Manuel Fernández Cabré

S. José Hs. Moraya Sáenz

"Sesión extraordinaria del día  
9 de Agosto de 1.977"

En Villafranca de los  
Pinos, a nueve de Agosto de mil  
novecientos setenta y siete.

Siendo las veintitrés treinta  
horas, se reunieron en primera  
convocatoria, en el salón de actos  
de estas Casas Consistoriales, los Preg.

D. Gregorio Bedoya Alvaro

SECRETARIO

D. José Cabanillas Frasón

Conejales anotador al margen, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D.  
Máximo Huguet Barredo, asistiendo el  
Secretario actuante, a fin de celebrar la se-  
sión extraordinaria convocada para este día.

Tro asiste mi excusa su asisten-  
cia los concejales Sres. Benito Cárdenas  
y Juan Ledo.

#### BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR. - Declarado abierto el acto  
público por la Presidencia, de su orden, yo, el  
inspirador Secretario, di lectura del borrador del  
acta de la sesión anterior, que, por unanimidad  
fue aprobado, previamente, por el Secretario ac-  
tuante, a los Sres. concuerdos, la obligación de  
firmar el acta, una vez transcurta al libro con-  
fundiente, dentro de los ocho días siguientes a la  
fecha de su aprobación.

INFORME SOLICITUDES PLAZA SECRETARIA. - Por in-  
formados los asistentes de la relación de concu-  
rantes que solicitan expresamente la vacante de  
Secretario, los cuales son: D. Tomás González Gu-  
tiérrez, D. Francisco Fernández León, D. Concepción  
Fernández Ramos, D. Manuel Ibarra García  
D. José María Rodríguez Martínez, D. Juan Mar-  
tínez Domínguez y D. Carlos Reglero Alvaro, so-  
dándose tras ligera deliberación y ello por ma-  
nunimidad, emitir informe preferente, respecto del  
primer concursante D. Tomás González Gutiérrez, en  
cuanto a la buena conceptualización que le merece  
a los concuerdos y sin que respecto de los demás  
objetos improcedencia alguna.

REVISION VALORES URBANOS SOBRE LA CONTRIBU-  
CION TERRITORIAL URBANA. - Seguidamente de la  
lectura a scrito fecha 16 julio último, dirigimiento  
de la Delegación de Hacienda, Administración de



Simpuestos Inmobiliarios; en tanto a su contenido y habida cuenta de que el Decreto Reglamento de la Contribución Territorial Urbana, se implantó en 1.970, plazo superior a los cinco años para proceder a la revisión de los valores urbanos de este instrumento, por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Peticionar la Corporación Municipal la revisión de referencia.
- 2º.- Compromiso por parte del Gobierno de faltar la colaboración en los trabajos, así como la contratación del correspondiente personal.
- 3º.- Una copia literal de este particular del acta se remita en forma de petición a indicada Oficina de Símpuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda.

DESIGNACION LUGAR UBICACION GRUPO ESCOLAR.— Inmediatamente la Presidencia informa a los Sres. Concejales de los contactos personales tenidos con el contratista de la ejecución de las obras del Grupo Escolar, stimando de principio la conveniencia de que la designación de la parte del solar adquirido para la construcción pretendida, se verifique mejor entre los componentes de la Corporación, acordándose después la pertinente deliberación, que sta se efectúe en paralelo a la calle Guadalupe y a punto de los primeros veinte metros de la脊ina de la báscula instalada en terreno limítrofe.

EXPEDIENTE PAVIMENTACION CALLES GUADALUPE, CALLEJA DE CAPITAN CORTES Y PLAZA GENERALISMO.— Hecho consta se delibera en tanto a expediente de referencia, acordándose sin voto de favorable, dejar en suspenso, al momento, dicho expediente, en vista de las circunstancias económicas por las que atraviesa el Municipio, agravadas por la catástrofe de los helados, no procediéndole a ejecutar el presupuesto extraordinario y ello sin perjuicio de nueva



apertura y actuaciones si desaparecieran las actas y  
circunstancias que motivan rehusar dicha ejecución.  
Y siendo este solo el orden del día, la  
Presidencia declara terminado el acto, esten-  
diéndole por duplicado el presente bozal de  
este acta, uno de cuyos ejemplares se remitirá  
al Excmo.- Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia, a efecto de lo preceptuado en los artículos  
365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Re-  
glemento de Organización, Funcionamiento y Re-  
gímenes Jurídico de las Corporaciones Locales, de  
todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1.977

Hrs. asistentes

PRESIDENTE

S. Matías Higueras Llera

CONCEJALES

S. Manuel García Benítez

S. Leónoro Fernández Juárez

S. Roque Fernández Moreno

S. José Antonio Trejoza Llera

En Villafranca de los Ba-  
ños, a diez de Octubre de mil  
seiscientos setenta y siete. Hasta  
las veinte horas, se reunieron en  
primera convocatoria, en el Salón  
de Actos de estas Casas Comuni-  
ciales, los Hrs. Concejales anota-  
dos al margen, bajo la Preside-

D. Gregorio Becerra abas  
SECRETARIO  
D. Tomás González Gutiérrez

cia del Sr. Alcalde D. Maciáno Roqueta  
Barredo y con mi asistencia el Secretario.  
al objeto de celebrar la sesión ordinaria, con  
fondiente al día de la fecha.

No asisten ni excusan su asistencia  
los Concejales Dgs. Luis Ledo, Moreno Tomández; Pue-  
mo Caillat y Fernández Cabanillas

Sabiendo abierto el acto público por la  
Presidenta, de su orden, el infrascrito Secretario, dio  
lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior  
y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones  
celebradas durante el tercer trimestre del año actual,  
que por unanimidad fueron aprobados; admisie-  
dore seguidamente por el Tenor como actuante,  
la obligación que tienen los Dgs. asistentes de  
firmar el acta, una vez transcrita al libro corres-  
pondiente, dentro de los ocho días siguientes a la  
fecha de su aprobación.

#### ESTABLECIMIENTO DE BASES DE REPARTO DE CONTRIBU- CIONES ESPECIALES DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES.

Por el Sr. Secretario-Interventor se pone de manifiesto la necesidad de proceder  
al establecimiento de las bases de reparto de con-  
tribuciones especiales en las obras de pavimenta-  
ción de las calles Martínez de Fraga, García  
Gómez, Francisco Astiz, Monteagudo, Mayo-  
razgo, Calvario, San Juan de Rivera, Temien-  
te Escudero y Plaza de Muñoz Cenillos, fi-  
nanciadas con subvención de la Exma. Dipu-  
tación Provincial, por el 50% del importe de lo  
mismo, dentro del Plan Provincial 1976-1977  
y cuyas contribuciones especiales son de obliga-  
toria imposición, según la normativa regula-  
dora de dicha ejecución aprobada por Real De-  
creto 3.250/1.976, de 30 de diciembre.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde



para exponer: Que por acuerdo del Pleno de fecha 18 de Junio de 1.975, el Ayuntamiento se comprometió a apostar QUINIENTAS TRES MIL ptas., correspondiente al 50 % del importe de los oblos de pavimentación de las calles Martínez de Espina, García Guenro, Francisco Cerdiz, Montenegrín y Condeza, apostando la Frontera-Diputación Provincial el otro 50 %, con cargo al Plan Provincial de Obra y Servicios 1.976-1.977. La Corporación, se comprometió a efectuar dicha apuesta, por contar con una disponibilidad liquidación de un presupuesto extraordinario por el mencionado importe de las QUINIENTAS TRES MIL pesetas., no teniendo intención, por tanto, de haber cobrado contribuciones especiales, pues en el caso de haber sido obligatoria la imposición de contribuciones especiales, la Corporación, habría tenido que renunciar a los oblos, perdiendo la subvención de la Diputación Provincial, porque las circunstancias económicas del Municipio, no aconsejaban la imposición de dicho tributo. Habiéndose, en la referida fecha, aún no se encontraba vigente el Real Decreto 3.250/1.971 de 30 de Diciembre, que hace obligatoria la imposición en los porcentajes que se especifica.

Con posterioridad a lo indicado y como consecuencia de que algunos Ayuntamientos de la provincia renunciaron a los ayudas concedidas por la Frontera-Diputación Provincial, hubo un reembolso de TREINTA MILLONES DE PESETAS para pavimentación dentro del Plan de Obra y Servicios citado, que la Diputación distribuyó entre los Ayuntamientos que habían aceptado los primeros ayudas, correspondiendo a este, la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, que dicha Diputación estaba dispuesta a entregar si el Ayunta-



orientó de conformidad a aprobar una cantidad igual, cosa que hizo por acuerdo Plenario de fecha 21 de abril del año actual, pensando que podía hacerse frente a dicha aportación, haciendo uso del superávit de liquidación del Presupuesto Ordinario del año anterior que asciende en cantidad muy superior a la indicada de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS y pensando entonces no renunciar de manera alguna a la subvención de la Escuela. Diputación Provincial, ya que los obra realizan ahora en las calles Calvario, San Juan de Ribera, Encuentro Frades y Monzón-Casillas, contribuirían de manera efectiva a paliar el malestar pero obvio existente en la localidad, muy agravado entre otras circunstancias por la catastrofe que sufrió la zona de Pinos, con los helados del pasado invierno y por la necesidad de proceder a la pavimentación de los referidas calles que se encontraban en un lamentable estado. Hubiera sido de mayor injusticia esta vez la imposición de contribuciones especiales, porque las circunstancias económicas por las que atravesaba y sigue atravesando el municipio, no aconsejaban dicha imposición y menos, teniendo en cuenta que a los vecinos de las calles últimamente referenciadas se les había exigido un sacrificio económico del que estaban exentos los de las calles citadas en primer lugar; cuando en realidad las obras de las últimas eran una continuación del proyecto de las primeras; motivo por lo que considera no haber lugar a la imposición.

Los concejales asistentes, stando todos de acuerdo con la opinión del Sr-Alcalde, acuerda por unanimidad:

Que para el pago del 50% de la primera aportación, se destine el sobrante de liquidación



del Presupuesto extraordinario liquidado, a que se hace referencia por un total de QUINIENTAS TRES MIL pesetas y que para hacer frente al pago de la deuda pendiente, por importe de CUATROCLIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO pesetas, de suplemento la partida 6.1101 del Presupuesto ordinario de Gasto en vigor, por la cantidad referenciada.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. - Con el informe favorable del Sr. Secretario-Sinterventor, se acuerda por unanimidad, reconocer los siguientes créditos:

\* El la Comptalidad Provincial de Extremadura del Comisionario de Administración Local, por diferencias a cargo de la Corporación ya favor de la misma, anteriores a 1<sup>o</sup> de Enero de 1.977 NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

\* El la Delegación de Hacienda de la Provincia, por saldos a su favor correspondiente al ejercicio de 1.976 CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA pesetas.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS. - Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de ochocientas cuarenta y dos mil quinientas TRECE ptas. con cargo al suplemento de liquidación del ejercicio anterior y que se destinan a reforzar las partidas para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía-Delegación y Secretaría-Sintervención.

Considerando que en la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Reformulado de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad,



acuerda aprobar en la cantidad anteriormente  
expresada los suplementos de crédito, a que el  
expediente se contrae y que ste se exponga al  
pùblico por plazo de quince días hábiles, a tenor  
del artículo 691 de la Ley referida, en consona  
con el número 3º del mismo.

PROYECTO DE INSTALACION DE FOCOS DE NEON EN  
VARIAS CALLES. - Con el voto favorable de todos los  
asistentes y por no ser incluido en el orden del  
dia, se declara de urgencia encargar a mi tecnico  
la confección de un proyecto de instalación de focos  
de luz de neon en las calles Francisco Corte y Mar-  
tínez de España.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se proclujeron.

Con lo cual y no figurando en el orden  
del dia mas amistoso de que tratar, la Sesión  
declaro terminado el acto y la Señorí fue  
entregada a los veintimila pesos; estendiendo por du-  
plicado este bonrador del acta, uno de cuyos ejem-  
plares será remitido al Econo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, a efecto de lo preceptuado  
en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local  
y 331 del Reglamento de Organización, nom-  
bramiento y Régimen Jurídico de las Corpora-  
ciones Locales; de lo que como Secretario, obse.



Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Maximino Huguet Laredo  
CONCEJALES

D. Carmelo García Láuver  
D. Gregorio Fernández Jueto  
D. Pedro Fernández Flores  
D. José A. Jiménez Hervás  
D. Gregorio Becerra del Río  
D. Manuel Fernández Calviño

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

“Sesión extraordinaria del día 14 de  
Noviembre de 1.977”

En Villalba de los Barros  
a catorce de Noviembre de mil novecientos  
setenta y siete. siendo las veinte treinta  
horas, se reunieron en primera convoca-  
ción en el Salón de Actos de sto  
Pueblo Comisionados, los señores Concejales  
anotados al margen, bajo la Pres-  
idencia del Sr. Alcalde D. Maximino  
Huguet Laredo y con mi asistencia el  
Secretario, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria convocada para sto día.

No asistió ni excusó su asistencia  
los Concejales Sres. Luis Ledo, Benito Canillas y  
Gregorio Fernández.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Declarado  
abierto el acto público por la Presidencia, de su  
orden, el infranque Secretario dio lectura del bora-  
dor del acta de la sesión anterior, que forma  
anterioridad, fue aprobado; admitiéndose de igual  
mente, por el funcionario actuante, la obligación  
que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta,  
una vez transcrita al libro correspondiente, dentro  
de los ocho días siguientes a la fecha de su  
aprobación.

REPARACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD. - Uso  
euso de la palabra el Sr. Alcalde, para referirse  
al peón que se encuentra en que se encuentran  
algunas calles de la localidad, concretamente aquellas cuyo  
piso está empedrado, o es simplemente de tierra;  
estado que se agrava durante el invierno, si a ello no se trata de tener remedio,  
pues los numerosos baches existentes en la orilla  
al llegar los lluvias, se convierten en charcos y



con el bono que se forma en ellos, resultan prácticamente intransitables. Hasta la imposibilidad de poder proceder de momento a la pavimentación de los mismos, por falta material de fondos, la Alcaldía piensa que debía procederse a una reparación con la finalidad de paliar los inconvenientes que existen y a dicho fin, en el expediente del suplemento de crédito, que se propone a la aprobación del Pleno en esta misma sesión, se ha suplementado la partida de "Atenciones diversas en vías públicas, en la cantidad de TRES CIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, que podrían destinarse a los indicados fines.

Después de amplia deliberación sobre el particular y estimando muy justa y necesaria la razón expuesta por el Sr. Alcalde, los asistentes acuerdan por unanimidad:

Que se proceda a la reparación de los cales que se encuentran en peor estado, bacheando y apisonando el suelo en mas, y, reponiendo el empedrado en otros; realizando las obras por administración directa, con la finalidad de poder realizarlas a la mayor brevedad ya ser posible ante la entrada del invierno; consignando con ello también la finalidad de paliar en lo posible el paso obres existente en la localidad.

#### IMPLANTACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO

Sobre Gastos Suntuarios. - Vista el expediente presentado por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la conveniencia de implantación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que ha sido redactada, según lo mandado del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre; examinada que ha sido y estimando que de han cumplido los requisitos legales, el Ayuntamiento, por una



mimidad, acuerda aprobar la implantación de la referida Ordenanza y que se digan los trámites exigidos por la Ley, para su aprobación por el Pleno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

SUPLEMENTOS DE CREDITO. — Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por importe de QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, con cargo al superavit de liquidación del ejercicio anterior y que se destinan a reforzar los gastos para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía-Policía y Secretaría-Intervención.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Reformulado de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente especificada, los suplementos de crédito a que el expediente de contrae y que ste se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del mismo.

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FOCOS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD. — Se da a conocer el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía relativo al concurso para contratar la adquisición e instalación de veinticinco puntos de luz de vapor mercurio de 80 watio, en varias calle de la localidad.

Visto los artículos 24 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales de 9 de Febrero de 1.953

Se acuerda por unanimidad, que implica el quorum especial del párrafo 2º del artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto reformulado de 24 de Junio de 1.955:

Primero. — Aprobar los pliegos de condiciones para contri-



tar, mediante concurso, la adquisición e instalación de reductores puntos de luz del vapor mercurio de 80 watio en los callejones de la localidad que se especifican en el expediente.

segundo.- Se proceda a convocar el citado concurso, conforme a los pliegos de condiciones aprobados.

RECONOCIMIENTO DE CREDITO.- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21/4/1.977, se tomó el acuerdo de comprar a los hermanos Bonino Estrecho, un terreno situado en el paraje conocido por "Fray del Pilar Ibarro", haciendo frente al pago del mismo en cuatro annualidades; única forma de pago posible, por no disponer el Ayuntamiento de la cantidad total para hacer frente a la adquisición con pago de presente.

Con posterioridad al referido acuerdo y no habiéndole acuerdo los propietarios del terreno a vender el mismo, con la condición de precio aplazado; los vecinos de esta localidad S. José Cabanillas Franco y D. Manuel García Leucero, libre y desinteresadamente y con el único fin de entrar al Ayuntamiento el terreno que reconocían a dicha compra, se han comprometido a anticipar el importe de la misma a los propietarios del terreno, si el Ayuntamiento, por su parte, se compromete a reconocer a dichos señores un crédito por el importe total de la compra-venta; haciendo frente al pago del mismo en cuatro annualidades, o sea, en la misma forma que tenía proyectado el Ayuntamiento de hacer el pago a los dueños del terreno.

Después de amplia deliberación sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

Primera.- aceptar el ofrecimiento de los señores Cabanillas Franco y García Leucero, de anticipar por cuenta del Ayuntamiento el pago del precio de la compra del



repetido tenorio.

segundo.- Hgradecer a referidos señores su desinteresada aportación, en pro de los intereses municipales.

Tercero.- Reconocer a los mismos, un crédito por el importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS, importe total de la concesión, haciendo frente al pago del mismo, mediante la conignación en la correspondiente partida del Presupuesto de gastos de los ejercicios de 1.978, 1.979, 1.980 y 1.981 de la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS, en cada uno de ellos.

Al continuación y teniendo en cuenta que el acuerdo referente a la adquisición de un terreno para la construcción de un polideportivo, redactado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21/4/1.977 no se ha ejecutado, y que el mismo no resulta ser declarativo de derechos subjetivos, se acuerda modificarlo, quedando redactado en la siguiente forma:

#### ADQUISICION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE UN

POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta del expediente introducido a iniciativa de la Alcaldía, para la adquisición de un terreno, con la finalidad de instalar en su día en el mismo un complejo polideportivo y, teniendo en cuenta las informaciones de dicho expediente, que el terreno más apto para los fines indicados, resulta ser la parcela número 2 del polígono 19, en el paraje conocido por "Frigal del Pilar Somero," de una superficie aproximada de veintitrés mil cuatrocientos metro cuadrados, propiedad de los hermanos, Benito Trinca; que linda al norte con terrenos propiedad de sus herederos del S. Juan Fones García, S. Cayetano García Moreno y caminos de los Fricos; al Este con terreno propiedad de este Ayuntamiento, que fue adquirido para la ubicación de un Grupo Escolar; al Sur con otra propiedad de herederos del S. Ignacio Fernández Fernández y al Oeste con otra propiedad de S. Marcelino Fernández González; y estando sus legítimos dueños dispuestos a venderlos, por

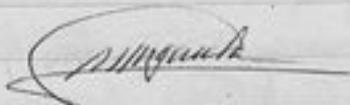


la cantidad de ochocientas mil pesetas, se acordó por unanimidad:

Primerº. - Adquirir el tenorio de referencia por la cantidad indicada y por precio del presente.

segundo. - Facultar al Sr. Alcalde y. maestro de agencia Faraldo, o a quien legalmente le sustituya en el desempeño de su cargo, para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la compraventa del referencia, entendiendo y firmando los documentos que sean preciso a tal fin, autorizándole al mismo tiempo, para que una vez otorgada escritura pública de compraventa del tenorio referido, se haga en el mismo documento o en otro aparte agrupación de dicho tenorio, por ser colindante con el que adquirió este Ayuntamiento en el mismo paraje, de cuatro mil quinientos metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, Este y Este con el tenorio objeto de esta compraventa y al Sur con el el camino de la Fuentecilla y para que insista la inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos trámites fueren necesarios para la plena efectividad de este acuerdo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día ningún asunto de que trate, la Presidencia debió terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós treinta horas, entendiendo por duplicado este borrador del acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Dr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de lo preceptuado en los artículos 365 de la Ley de Regiones Locales y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Finístico de las Corporaciones Locales; de lo que como Secretario, doy fe.





Gennaro Fernández

P Fernández

J Márquez

J Briones

JOM

D

Pres. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Higueras Laredo

CONCEJALES

D. Carmelo García Leiva,  
D. Genaro Fernández Pinto,  
D. Pedro Fernández Martínez,  
D. José Antonio Fernández Gómez,  
D. Gregorio Beccaría Álvarez,  
D. Manuel Fernández Galán.

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

"Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1.977"

En virtud de lo dispuesto  
a reunión realizada el día veinte  
ciento setenta y siete, siendo las veinte  
treinta horas, se reunieron en primera con-  
vocatoria en el salón de Actos de estas  
Casas Consistoriales, los señores Concejales  
anotados al margen, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Máximo Higueras  
Laredo y con mi asistencia el Secretario,  
al objeto de celebrar Sesión extraordinaria  
convocada para este día.

Dijo asistir con susurro su asistencia  
los concejales Dres. Luis Pedro, Romero Cantillana y  
Moreno Fernández.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Declarado  
abierto el acto público por la Presidencia, dio  
orden el informante Secretario, de la lectura del bora-  
do del acta de la sesión anterior, que por unanimi-  
dad fue aprobado; adjuntándose seguidamente  
por el funcionario actuante, la obligación que tienen  
los Dres. asistentes de firmar el acta, una vez han  
visto al libro correspondiente, dentro de los diez días



griente a la fecha de su aprobación.

ADHESION A LA PETICION DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN ORDEN A LA REPARACION Y MEJORA DEL FIRME, ENSANCHE Y RECTIFICACION DEL TRAZADO DE LA CARRETERA NACIONAL N.º 435 DE BADAJOZ A HUELVA.

Al continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los corrientes, del Señor Sr. Presidente de la Diputación, relativo a la visita de los autoridades de la provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con las de Badajoz, en orden a una colaboración supradiprovincial donde se vislumbra un sugestivo camino con ventajas y concesiones mutuas, en aras de una nacional planificación de servicios y una mejor ordenación territorial que cristaliza en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente a la Administración, el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N.º 435 Badajoz-Huelva, cuya importancia no se pue exaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman sobradamente la petición que se proponen, a saber:

A) El primero de ellos, es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la demarcación que constituye, en su actual estado, una barrera infranqueable, que frene la raíz las relaciones entre comercios tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

B) Facilitar el acceso a Seville, aprovechando el magnífico trazado de la carretera a Fregenal-Santa Clara, que empalma con la N.º 630 Gibraleón-Seville, y, animando la comunicación con Huelva, pues resulta vergonzoso que en la actualidad, el desplazamiento tenga que realizarse vía Seville,



lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

c) El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

d) Los secretos de Preferente focalizadas Industrial y Hispania, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insuperables, en tanto en cuanto no se corrija la adeuada infraestructura y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto, es preferente y preferencial.

e) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo de la zona sur de la provincia y el costoso anejo que, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Fregenal de la Sierra a Ariza, una buena carretera con Huelva, abría posibilidades indospechadas en este campo. Y

f) Finalmente no debemos desdenar la importancia del turismo y resaltar que la carretera es para obligado por Pancamota, la patria de Hernando de Soto, para, a continuación, clínica Ferg de los Callejeros, a quien Carlos I otorga el título de Ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja alcazaba árabe y los templos de Sta María Encarnación, que se remonta a la época de los Visigodos, San Miguel, fundado en el siglo XIV, Santa Catalina, con su retablo barroco y la neoclásica y elegante torre, constituyen atractivos más que suficientes y, reínte kilómetro uno adelante Fregenal, ofrece su castillo roquero, cuya origen es del siglo XIII y evoca todo un mundo patria chica de Huelva Montaña, Brama, Monchil y donde se conserva la casa-museo del laureado pintor Tongari Lemos.

y tras pasando el límite provincial surge la proximidad de Huelva, una de las ciudades



mez devorador del Sur y Centro de atracción-turística, con una grata de los Conquistadores.

Plazones todavía gone, en conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone eleva a la Asociación, trae a la Corporación Provincial, en orden a la finalidad proponerada.

He la vista de todo ello, tras amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** - La Corporación hace suyo en todos sus puntos el contenido del escrito del Señor Sr. Presidente de la Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representaría para una ma determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importante en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el condicionamiento de la carretera, al margen de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al gone sta- llamado a ser el puerto natural de la región.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiere incondicionalmente a la petición que conjuntamente con la provincia de Huelva, se eleva al Ministerio correspondiente.

**TERCERO.** - Se cursara certificación literal de este acuerdo al Señor Sr. Presidente de la Diputación Provincial, para constancia en el expediente limítrofe que se tramita en aquella Corporación, para que la petición que - en su día - se realice resulte avalada por todo, los Ayuntamientos de la provincia.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más amistoso de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte treinta horas, extendiéndose por doce días este plazo del acta, uno de cuyos ejemplares será



remitido al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de lo preceptuado en los artículos 365 de la Ley de Régimen Fiscal y 331 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones fiscales; de lo que como Secretario, das fe.

M. Aguirre

P. Fernández

Gemaro Fernández

A. Menayo

M. Menayo

J. P. Martínez

J. P. Martínez

Sres. asistentes

PRESIDENTE:

S. Máximo Agüeta Laredo

CONCEJALES:

- S. Manuel García Encero
- S. Gemaro Fernández Nieto
- S. Pedro Fernández Moren
- S. José Antonio Menayo Larena
- S. Gregorio Becerra Álvarez

SECRETARIO

S. Tomás González Gutiérrez

“Sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1.977.”

En virtud de lo dispuesto, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las dieciocho y treinta horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de esta Casa Común, los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Máximo Agüeta Laredo y con mi asistencia el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Tro asisten mi excusas su asistencia, los Concejales Sres. Bonet Cáñiz, Moreno Fernández, Rendel y Lloráns Calvo.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Leclarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informante Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por manifiestidad fue aprobado; admitiéndole seguidamente pa el Tercerorario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

#### ACUERDO DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

##### POR INSTALACION DE FOCOS DE LUZ EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD. - Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de establecer basa del reparto para la aplicación de las contribuciones especiales por adquisición e instalación de reactores puestos de luz vapor mercurio, cuyo expediente para dicha adquisición e instalación por concurso, se encuentra en tramitación.

Las contribuciones especiales, a imponer obligatoriamente, de acuerdo con la normativa vigente por tratarse de mejora del alumbrado público, se cifra en el 50% del coste total de la instalación a realizar; acordándose por manifiestidad establecer como modelo o base de reparto los metros lineales de fachada de las fincas urbanas frontales a las vías públicas donde se va a realizar la mejora del servicio y que se digan los trámites del expediente de aplicación de dichas contribuciones especiales, una vez conocido el importe total que va a suponer la mejora del servicio.

#### ESTUDIO ECONOMICO PARA APROBACION DE TARIFAS

##### DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A DOMICILIOS. - Seguidamente se expone a la consideración de los reunidos el estudio practicado por Secretaría, para la aprobación si procede de las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.



Motiva ello un amplio cambio de impresiones, tras el cual se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes referido estudio y los Tarifas que en el mismo se fijan, que son los siguientes:

- 1º - Cuenta de servicio mensual — 30 ts.
- 2º - Metro cúbico de agua suministrada 8 "

Adicionalmente se acordó por unanimidad, que copia literal del estudio de referencia en duplicado ejemplar se remitan al Econo.-Sr. Gobernador Civil de la provincia, a lo largo de aprobación de procedimientos.

#### APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA A DOMICILIO;

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de implantación de la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de suministro del agua a domicilio que ha sido redactada según las normas del Real Decreto 3.250/1.976, del 30 de diciembre, examinada que ha sido y siendo que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, por unanimidad que implica el quorum del artículo 717 de la Ley de Régimen Local, visto Reformulado de 24 de junio de 1.955, acordó aprobar la implantación de la referida Ordenanza y que informe el Econo.-Sr. Gobernador Civil de la provincia, poste su aprobación a los tarifas establecidos por el Ayuntamiento. Se ligan los términos de exposición al público de la respectiva Ordenanza y su remisión al Ilmo.-Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

#### APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE BENEFICENCIAS

PARA EL EJERCICIO DE 1.978: Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padron de Beneficencia, que ha de regir durante el próximo año de 1.978, se acordó por unanimidad aprobar dicho padron y que se extienda al público por



termino de diez días hábiles, a los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y disposiciones pertinente de la Ordenanza Municipal, acondicionare igualmente de remita copia certificada de las listas a cada uno de los facultativos, médico, d-<sup>o</sup> agus, Registro Hacienda; farmacéutico, d-<sup>o</sup> José Luis Molina Recena y Practicante-Tomatarrana, d-<sup>o</sup> Pomicación Personal García.

SOLICITUD DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL PARA  
INSTALACIONES DE UN CABLE TELEFONICO ADOSADO A LA  
FACHADA DEL AYUNTAMIENTO Y MERCADO DE ABASTOS.

Dada cuenta de la petición formulada por la Cia Telefónica Nacional, en orden a que se sea autorizada la instalación de un cable telefónico adosado a la fachada del edificio del Ayuntamiento y Mercado de Abasto, el Ayuntamiento Económicamente en cuenta que las obras de referencia van destinadas a una mejora del servicio público, acuerda autorizar dichas obras, con la condición de que la fachada de los edificios en donde se va a adosar dicho cable, quede en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente, corriendo los gastos de reparación, por cuenta de citada Compañía y que se dé cuenta a este Ayuntamiento por la misma del comienzo y terminación de las obras.

ESCRITO DE DON MANUEL FERNANDEZ TENA, SOLICITANDO CONCIERTO POR CINCO AÑOS PARA INSTALACION DE UNA PISTA DE COCHES ELECTRICOS.- Se da cuenta de la instancia dirigida al Sr. Alcalde por don Manuel Fernández Tena, solicitando concierto por cinco años, para la instalación de una pista de coches eléctricos, comprometiéndole a abonar la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS, por los referidos cinco años.

Después de amplio cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad: Se acceder al concierto



solicitado por referido señor, sin perjuicio de que  
análogamente se le reserve espacio para el fin  
solicitado, si lo solicita con un mínimo de tres  
meses de antelación, cobrándole la correspondiente  
tasa que specifica la Ordenanza de instancias  
de justicia y pidiendo la garantía dimanaria a  
convenir en su momento.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron.

Con la cual y no figurando en el  
orden del día ningún asunto de que trate, de  
solicitud dedos. Terminado el acto y la ses-  
sión fue levantada a las veintimila horas, ex-  
tendiendo por duplicado este bozal del  
acta, uno de cuyos ejemplares, será remitido  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
a efectos de lo establecido en los artículos  
365 y 331 de la Ley de Régimen Local y Regla-  
miento de Organización, Funcionamiento y Régime  
jurídico de las Corporaciones Locales, respectiva-  
mente; de lo que como Secretario, doy fe.

Miguel

Fernando

Fernández

Alonso

G. B. Becerra  
A. Domínguez

J. M. Gómez

Sra. Gutiérrez

PRESIDENTE

D. Mariano Llorente Barrio

CONCEJALES

D. Manuel García Lencero

D. Fernando Fernández Sisti

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

"Sesión ordinaria del día 10  
de Enero de 1978 »

En Villaña de los Bories a  
diez de Enero de mil novecientos setenta  
y ocho. Siendo las veinte horas, se reu-

D. Pedro Pérez Cañizo  
 D. Juanel Fernández Abón  
 D. José Antonio Menayo Juárez  
 D. Pedro Fernández Moreno  
 SECRETARIO  
 D. Tomás González Gutiérrez

mieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de estas Casas Comisionales, los Hon. Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Roqueta Barredo y con voz anteveia del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Lo asiste el Concejal don Gregorio Beuña Alvaro, por encontrarse en Barcelona y el Hon. Moreno Fernández y don Fernando Lasa Soto, que no excusan su ausencia.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y EXTRACTO DE ACUERDOS.- Declinado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el informe del Secretario, dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas, durante el cuarto trimestre del año anterior, que por su mayoriedad, fueron aprobados, advirtiéndole seguidamente por el Trínicomano actuante la obligación que tienen los señores autorizados de firmar el acta, una vez transcurta al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura a las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, adoptados con posterioridad a la fecha de celebración de la anterior sesión ordinaria; la Corporación, enterada de aquello, para mayoriedad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

#### CUENTAS DE RECAUDACION DEL EJERCICIO DE 1977.

Lada cuenta de las rendidas por el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento, correspondientes a la recaudación voluntaria y ejecutiva del ejercicio de 1977, en las que consta y se acredita el tra-



minado y conforme del Sr. Secretario-Interventor.

La Corporación, previo examen y detenido estudio de los mismos, encontrandolos bien justificados y razonables, por unanimidad, acuerda fijarle su aprobación.

CUENTA AGENTE DEL AYUNTAMIENTO.- Vistas las cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en la capital Don Fernando Oreaña García, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1.977 y el informe del Secretario-Interventor que en la misma se emite la Corporación, por unanimidad, acuerda fijarle su aprobación definitiva.

RECTIFICACION INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.977.- Hecho seguidamente dio cuenta por íntegra lectura del Inventario General de Bienes, Sociedades y Fincas de este Municipio, rectificado en 31 de Diciembre de 1977; sta Corporación a la vista del mismo, por unanimidad, acuerda fijarle su conformidad y aprobación.

CUENTA DE CAUDALES.- Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1.977 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, la Corporación, una vez enterada y hallada conforme, acuerda por unanimidad, fijarle su aprobación definitiva.

APROBACION CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL EJERCICIO DE 1.977.- Hecho seguidamente el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anexado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.977, rendida por el depositario de la Corporación Don Manuel García León y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta con sus complementos y el expurado informe, han estado a disposi-



cion de los Pres. Concejales para su examen y comprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.977, referente a Salarios, Sindicatos y Auxiliares del Presupuesto, redactada por el Sr. Deportuario de la Corporación D. Manuel García Severo, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresa cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

**REPARACION TEJADOS DEL AYUNTAMIENTO.** - Hecho de igual modo y previo orden, ya el Secretario procedió a dar lectura al expediente que se inicia con moción de la Alcaldía - Procuraduría, respecto de la realización con carácter de urgencia de la obra de "Reparación de tejados" de la parte trasera del edificio de la Casa Consistorial", ya que se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad y sin lugar a dilaciones de ninguna especie.

Se da lectura igualmente al dictamen del Maestro Albañil D. Antonio Sejal González que obra en dicho expediente del que se procede el inminente estado de ruina en que se halla dicha parte del edificio y los perjuicios que puede originar si no se procede a una reparación a la mayor brevedad y el informe de Sanitaria que digne al mismo.

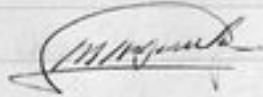
Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se pronuncia conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastará los tres partes de los que integran de hecho el Ayuntamiento que así, para acordar la excepción de suscripta de contratación de re-



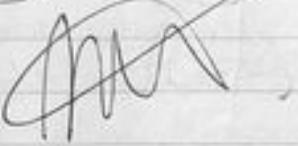
conocida mognicia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son diez y que exceden por tanto de los dos referidas terceras partes, acordó lo claram comprendido en el número 1. apartado c), del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local Reformado de 24 de Junio del 1.955, la obra se referencia, y que se realice por administración, facultando a la Recaldería para que adopte cuantas medidas sean precias, a tal fin.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- El mero de varios concejales se interesa informarse sobre precios de aparatos automaticos con la finalidad de estudiar la posibilidad de instalar uno de ellos en las instalaciones de los asientos del abastecimiento de agua a la localidad.

Con lo cual y os figurando en el orden 3. del dia mas arriba de que trate, la Presidencia declaro terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintimila horas; estudiándose por duplicado este bozal del acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Exmo-Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efecto de lo prescripto en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de lo que como Señor, doy fe.



Gerardo Fernández



F. Martínez



L. Díaz



J. M. Muñoz



Fernández

D.F.

Señor Alcalde

ALCALDE - PRESIDENTE

S. Francisco Lagneta Lavado  
CONCEJALES

D. Manuel García Lázaro  
D. Genaro Fernández Gutiérrez  
D. Pedro Pérez Casillas  
D. Manuel Fernández Gutiérrez  
D. José Antonio Benítez Navarro  
D. Pedro Fernández Morales

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

"Sesión extraordinaria del día  
20 de Enero de 1.978"

En Villalba de los Pinos,  
a veinte de Enero de mil novecientos se-  
tenta y ocho. Faendo los veinte horas, se  
reunieron en primera convocatoria en el  
Salón de Actos de estas Casas Consistoriales  
los Señor Concejales anotados al margen, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matías  
Lagneta Lavado y con mi asistencia el se-  
cretario, al objeto de celebrar la sesión extra-  
ordinaria convocada para este día.

ACUERDO DE ADJUDICACION DEFINITIVA PARA LA CONTRA-  
TACION POR CONCURSO DE LA ADQUISICION E INSTALA-  
CION DE VEINTIDOS PUNTOS DE LUZ.- Se da cuenta  
del expediente que se instruye para la adquisición  
e instalación por concurso de veintidos puntos de luz  
vapor mercurio para varios callejones de la población.

Vistos los artículos 40 y 44 del Reglamento  
de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso para contratar la ad-  
quisición e instalación de veintidos puntos de luz  
vapor mercurio a Don. LEOPOLDO SÁNCHEZ PECERO, por  
el precio de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESETAS y con  
injeción a los pliegos de condiciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para  
que represente al Ayuntamiento en la formaliza-  
ción del contrato.

Con lo cual y con figurando en el orden  
del día más arriba del que tratar, la Presidencia



declaro terminado el acto y la señor fue cerrantada a las veinte treinta horas, extendiendo la presente acta, que firman los Pres. concuerdos de lo que como Secretario, certifico.

Miguel

Gonzalo Fernández

~~NH~~  
D. Blasino

MM

J. M. Mayayo

P. Fernández

~~RF~~

Pres. Asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Huguet Laredo

CONCEJALES

D. Manuel García Leucero

D. Gonzalo Fernández Gutiérrez

D. Pedro Moreno Curiel

D. Juan José Fernández Cabanillas

D. José-Antonio Menaya Tavares

D. Pedro Fernández Moreno

D. Diego Moreno Fernández

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

En Villalba de la Pana  
a seis de Febrero de mil novecien-  
tos setenta y ocho. siendo las veinte  
horas se reunieron en primera  
convocatoria en el Salón de Actos  
de esta Casa Consistorial, los Pres.  
Concejales andado al manger, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Máximo Huguet Laredo y con  
mi asistencia el Secretario, al obje-  
to de celebrar la sesión ordinaria  
de este día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTE-

RIOR Y EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS.- Declarado  
abierto el acto público por la Presidencia, de su  
orden, el infrascrito Secretario, dis-  
cute el bo-  
rrador del acta de la sesión anterior y efectuado  
los acuerdos adoptados en sesiones anteriores, que fa-



maniridad fueron aprobados, adustándose degrado-  
damente por el funcionario actuante, la obligación  
que tienen los asist. asistentes de firmar el acta, una  
vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ade-  
dos siguientes a la fecha de su aprobación.

#### APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

DE 1.977. — Seguidamente se dio cuenta de la li-  
quidación de gastos e Ingresos pendientes del ejercicio  
anterior y que en concepto de Reculta, deben incorporarse  
al Presupuesto refundido.

Laha lectura a los portavoces informó, de  
los que remita que tal incorporación no produce di-  
ficit, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la  
liquidación.

#### SOCIEDAD DE JUBILACION POR ENFERMEDAD DEL GUARDIA MUNICIPAL D. ANGEL MANCERA ORTIZ. — Se dio cuenta

por lectura íntegra, de la instancia suscrita con  
fecha 27 de Enero pasado, por el guardia mu-  
nicipal del stº Ayuntamiento D. Angel Mancera  
Ortiz, en la que manifiesta, que por encontrarse  
delicado de salud, le considera incapacitado  
para el ejercicio de las funciones de Guardia  
municipal, que viene desempeñando y solicita  
la iniciación de expediente previo a que hace re-  
ferencia el párrafo 2º, del apartado 2 del artí-  
culo 30 de los Estatutos de la Mutualidad de  
Familias y de Administración Local, a fin  
de que dicha Mutualidad, resuelva sobre  
si la incapacidad que alarga y permanentemente  
y si reúne las condiciones necesarias para tener  
derecho a la correspondiente pensión de jubilación.

Los asistentes, tras deliberación sobre el  
particular acuerdan se instruya el referido ex-  
pediente, a cuyo fin el interesado deberá ser  
reconocido por el Médico Titular de esta Vila,  
D. Leandro Regojo Llais y por el especialista



L. Daniel Dominguez Vela, a fin de que certifique, sobre la enfermedad que padece y si la misma le incapacita para el desempeño de sus funciones.

#### RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

AL 31-12-977.- Dada cuenta de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31-12-77 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar aprobación al Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1.977, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

2º.- Que se exponga al público, en forma de resumen cronológico de las hojas, por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

3º.- Que al término de la misma, se remita a la Delegación Provincial de Estadística, la documentación pertinente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más amparo de que tratar, la Presidencia declara terminado el acto y la sesión fue clausurada a la reunión hora; entendiendo por duplicado este bozal del acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efecto de lo establecido en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de lo que consta lo certano, doy fe.

Miguel

García Fernández

L. Jiménez



Fernando Menaya

José Oriente

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Maximino Huguet Barredo  
CONCEJALES

D. Manuel García Fueno  
D. Genaro Fernández Nieto  
D. Manuel Fernández Cabanillas  
D. José A. Menaya Tavárez  
D. Pedro Fernández Moreno  
D. Diego Moreno Fernández

SECRETARIO

D. Tomás González Gutiérrez

«Sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1.978»

En Villalba de los Br.

Mos, a once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las veinte treinta horas, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Huguet Barredo y con mi asistencia el Secretario, el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

#### LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y EXTRACTO DE ACUERDOS.

Segundo abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del bozal del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en sesiones precedentes que por unanimidad fueron aprobados; admitiéndose seguidamente por el Pleno ordinario actuante, la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ochodiez siguientes a la fecha de su aprobación.



ADHESION AL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
SOLICITANDO LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DEL  
TRABAJO A TITULO POSTUMO AL ILMO. SR. DON MANUEL  
ROMERO CUERDA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente  
se da cuenta a los reunidos de la Excma. Dipu-  
tación Provincial que tiene solicitar del Excmo. Sr.  
Ministro de Trabajo, la concesión de la Medalla  
de Oro del Trabajo a título póstumo para el  
recientemente fallecido Presidente de dicha Dipu-  
tación Provincial Ilmo. Sr. D. Manuel Romero Cu-  
da.

Los reunidos, considerando que los inmu-  
nables méritos que concurren en la persona  
del extinto Presidente, le hacen acreedor de tan  
alta distinción, acuerdan por unanimidad:

1º. - Que conste en acta el sentimiento  
de pesar de esta Corporación por el fallecimiento  
del Don. Manuel Romero Cuerda.

2º. - Adherir al acuerdo de la Excma.  
Diputación Provincial, solicitando a título pós-  
tumo para el mismo, la concesión de la Me-  
dalla de Oro del Trabajo.

3º. - Que una copia de este acuerdo sea  
remitida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del  
Trabajo, para su elevación al Excmo. Sr. Mi-  
nistro del Departamento, a los oportunos efectos  
y otra se remita a la Excma. Diputación Pro-  
vincial, para su conocimiento.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE  
ALMENDRALEJO Y VARIOS MUNICIPIOS DEL PARTIDO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la  
reuniones que viene manteniendo con represen-  
tantes de varios municipios de esta zona, con la  
finalidad de constituir una Mancomunidad  
a efectos de abastecimiento de aguas y ebrios  
la conveniencia de que de acuerdo que se



Haciendo énfasis en dichas reuniones, a los efectos de constituir en su día parte integrante de dicha mancomunidad y se nombre un Delegado, que en su caso de los nombrados por los respectivos municipios participe en las gestiones previas al estudio del proyecto de estatuto; proyecto que en su día será sometido a la consideración del Pleno para su aprobación.

Los amonestados, considerando la conveniencia de que este municipio forme parte en su día de la referida mancomunidad, acuerdan por mancomunidad nombrar Delegado para que represente a este Ayuntamiento en las gestiones referentes a este acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya.

LICENCIAS DE OBRAS. - Dada cuenta de los expedientes introducidos a través de instancias suscritas por: Don José Gómez Picos, D. Diego Moreno Fernández, La Felisa Recena Giráldez, D. Luis Lancha Recero, D. M. José Melo Picos, D. José Montes Sánchez, D. Vicente Álvarez Palicio, D. Florencio Gómez Gutiérrez, D. Eladio Jaramillo Pérez, D. José Fernando Domínguez, D. José Tomeca Costa, D. Domingo Jaramillo Peal, D. Antonia Curbacho Álvarez y Rafael Benítez Brau, en demanda de licencia para obras de reparación y reforma interior de edificio, el Pleno, a la vista de los mismos, acuerda por mancomunidad, conceder a indicados Sres. licencia para la realización de las obras solicitadas, en las condiciones que se determinan en el formato impreso existente en este Ayuntamiento, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a los demás Organismos Oficiales.

APROBACION EXPEDIENTE DE DISTRIBUCION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR INSTALACION DE FOCOS



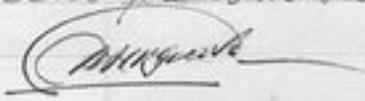
EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD. Se da cuenta del expediente de distribución de contribuciones especiales impuestas por instalación de focos de luz en las calles Francisco Cerdiz, mártires de España, Alvarado y Hta. Pza. de Guadalupe; procediéndose a dar lectura a los cuotas individuales que corresponde abonar a cada contribuyente; acordándose la aprobación del mismo por unanimidad y que se proceda a notificar a cada uno de ellos la cuota de referencia, a efecto del pago de la misma.

TRANSFORMACION DE LA PLAZA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN HABILITADA. Por el Sr. concejal

se expone la conveniencia de transformar en habilitada la plaza de la Secretaría de este Ayuntamiento, toda vez que este municipio tiene ya una población inferior a los dos mil habitantes.

Los asistentes, tras considerar el asunto que supondrá al Ayuntamiento el referido cambio de clasificación, acuerdan por unanimidad: Una vez que el Secretario que actualmente desempeña el cargo con carácter interino, se inicien las pertinentes gestiones encaminadas a conseguir sea clasificada la plaza en Secretaría habilitada.

Con lo cual y nos figurando en el orden del día hoy aparte de que trata, la Presidencia declara terminado el acto y la señor Jefe levantada a las veintimila horas; entendiendo por duplicado este bozal del acta, uno de cuyos ejemplares será remitido al Econ. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efecto de lo prescripto en los artículos 365 de la Ley del Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de lo que como Secretario doy fe.





~~M. García~~

~~H. M.~~

~~Gonalo Fernández~~

~~M. Muñoz~~

~~J. Fernández~~

~~D. Moreno~~

~~F. M.~~

Svp. asistente

PRESIDENTE

D. Máximo Higueras Lavado  
CONCEJALES

D. Manuel García Peucero

D. Gonzalo Fernández Fúero

D. Juan Manuel Fernández Cabanillas

D. Pedro Álvarez Cañizo

D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. José Cabanillas Franso

« Sesión ordinaria del dia 27 de abril  
de 1.978 »

En Villalba de los Pinos  
a veintisiete de abril de mil nove-  
cientos setenta y ocho friends los veinti-  
dos horas, se reunio en primera con-  
vocatoria el Ayuntamiento Pedro  
en el Salón de actos del Convento,  
bajo la Presidencia del Sr. alcalde  
D. Máximo Higueras Lavado, con  
asistencia de los Sres. Concejales espe-  
jados al mangan y de om el secre-  
tario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este dia.

BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR Y EXTRACTO ACUERDOS.

Declarado abierto el acto público por la Preside-  
cia, de su orden, el infrascrito Secretario, dis-  
cute el borrador del acta de la sesión an-  
terior y extracto de los acuerdos adoptados por



las sesiones celebradas durante el primer trámite del ejercicio actual, que por unanimidad, fueron aprobados, adquiriendo definitivamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los pres. asistentes de firmar el acta, una vez transcurridos los correspondientes días, dentro de los cuales quedan sujetos a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, dictáctima de las resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con posterioridad al día de Febrero último, fecha de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento de Cáceres, la Corporación, enterada de aquello, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

CUENTA AGENTE AYUNTAMIENTO. - Vista la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en la capital don Fernando Condeca García, correspondiente al primer trámite del ejercicio 1978 y el informe del Secretario-Sustituto que en la misma se comite; la Corporación, por unanimidad acordó prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA DE CAUDALES. - Vista la cuenta de caudales de este municipio, correspondiente al primer trámite del ejercicio de 1978 y el informe de la Sustitución que en la misma se comite, la Corporación, una vez enterada y hallada conforme, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

LICENCIAS DE OBRAS. - Dada cuenta de los expedientes instruidos a instancias inscritas por don Fernando Flora Moreno, Caja Rural Provincial d. Tomás Álvarez Bernal, d. Julián Benítez Sanchez, d. José Becerra Pedregosa, d. Antonio Valero Becerra, d. José Álvarez Coto, d. Francisco Rico Martín, d. María Antonia Palacio Ballón, d. Gre



gros Carrabos Pérez, X<sup>o</sup> Vicente Iglesias Rodríguez, don Angel Montero Sánchez, Z<sup>o</sup> Montesinos Monzón, machina. D<sup>o</sup> Victoria Regalado Domínguez, D<sup>o</sup> Francisco Robles Magado, Z<sup>o</sup> Manuel Alva García, X<sup>o</sup> Lito, Elvira Pájaro, Z<sup>o</sup> Rosalía Pérez Giraldo, D<sup>o</sup> Manuel Regalado Cebollín, Z<sup>o</sup> Rafael Santos Alvaro, D<sup>o</sup> María Moreno Estivales y don Juan Carrabos González, en solicitud de licencia para obra de reparación y reforma interior del edificio el Pcm a la vista de los mismos, acuerda por unanimidad, conceder a indicados la licencia para la realización de la obra solicitada, en las condiciones que se determinan en el formato superior existente en este Departamento, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a los demás organismos oficiales.

LIQUIDACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. — Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gasto e ingresos del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de diversas calle de la población, del ejercicio de 1.977, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y aplican, se acordó aprobar la misma, en los términos en que aparece redactada.

ESCRITO DE JOSE PANIZO BECERRA. — Seguidamente se dio cuenta de escrito suscrito por el Encargado del Reloj público d<sup>o</sup>. José Panizo Becerra, por el que solicita aumento de la asignación trimestral que actualmente percibe por tal cometido, el Asyuntamiento, previo informe del Secretario-Interventor por unanimidad, acuerda concederle una gratificación mensual de CUATROCIENTAS ptas., con efectos económicos de este propio mes.

PETICION ENGANCHE EN TRANSFORMADOR DEL ABAS-

TRAMIENTO DE AGUAS A LA POBLACION POR DON PEDRO  
CASILLAS CLEMENTSON Y DON ANTONIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ.-

Seguidamente se dio cuenta de escrito suscrito por los vecinos de esta población D. Pedro Casillas Clementson y D. Antonio Fernández Fernández en solicitud del cunganche al fluido eléctrico del transformador de abastecimiento de aguas a la población, dando a fincas rústicas de los solicitantes, petición que ya tenía hecha D. Pedro Casillas Clementson, por escrito del 4 de mayo último y de la que conoció este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de junio último, rechazando la petición de referencia, conforme a lo preestipulado en el artículo 65 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y, aunque abonando en los alegatos, el peticionario haga acompañar a la instancia certificación de acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con motivo de petición similar, tras determinada deliberación por mayoría de voto, este Ayuntamiento acuerda denegar inequívocamente tal petición y que de motivos referidos acuerdo a los interesados peticionario.

NORMAS PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAZA AUXILIAR  
POLICIA MUNICIPAL, - Hecho de grado, por el Secretario Interventor, se da cuenta a los asistentes de los nombrados dictados para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, indicando la comprobación de no cubrir durante el presente ejercicio la plaza vacante de Alférez de Policía Municipal, al objeto de no rebasar los porcentajes establecidos del capítulo I: de Gastos, el presupuesto, después de cumplido cambio de ingresos por maniobras, acuerdo que durante



el ejercicio de 1.978, no se proceda a su cesión en  
propiedad de la plaza vacante de Subdirector de Policía  
Municipal, a la vista de las razones expuestas por el  
Sr. Secretario -Interventor.

Sin otro asunto de que tratar, se pone  
la sesión, de la cual se extiende la presente se-  
ta que firmarán todos los Sres. asistentes, como lo es el  
Secretario de que certifico.

M. Argüeta

Gonzalo Fernández

M. García

M. Fernández

P. Moreno

J. F. Fernández

f. - labañas

Sesión extraordinaria  
del día 2 de mayo  
de 1.978

Srs. asistentes

PRESIDENTE

S. Dráximo Argüeta Barrios

CONCEJALES

S. Manuel García Benítez

S. Gonzalo Fernández Sueto

S. Cornelio Fernández Calvo

S. Pedro Moreno Canillas

S. José A. Monroy Tráveros

S. Gonzalo Fernández Moreno



En la Villa de Villalcá  
de los Pinos, a las veintidós horas  
del día dos de mayo de mil novecien-  
tos setenta y ocho, tenia convocatoria  
al efecto y bajo la Presidencia del  
Sr. alcalde, se constituyeron en el  
Ayuntamiento los Sres. Alcalde y  
Concejales que al manger se el pre-  
sion, componente del Pleno de la Cor-  
poración Municipal, con el fin de pro-  
ceder a la discusión y aprobación  
definitiva del Presupuesto Ordinario  
de este municipio, para el ejercicio  
de 1.978, cuyo Proyecto ha sido for-

mado con anejo a lo mencionado en el artículo 680 del Código Reformado de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Habida públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo, el subsecretario Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los Estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y no encontrándose ajustados a las disposiciones legales y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su totalidad fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que figura el siguiente resumen por capítulo:

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal Activo - - - - -	3.390.127
II	Material y Diversos - - - - -	727.460
III	Clases Párvulo - - - - -	236.000
IV	Senda - - - - -	-
V	Sobreexcusas y Participaciones en fondos	71.085
VI	Especiales y de capital	465.000
VII	Reintegrables, Indeterminados e Impresos	110.328
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		5.000.000
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Somptuosos Directos - - - - -	458.500
II	Somptuosos Indirectos - - - - -	360.000
III	Tasas y Otros Ingresos - - - - -	1.922.500
IV	Sobreexcusas y Participaciones en ingresos	2.091.526
V	Ingresos Patrimoniales - - - - -	30.000
VI	Especiales y de capital - - - - -	-
VII	Eventuales e Impresos - - - - -	137.474
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		5.000.000



RESUMEN

Importan los gastos - - -	5.000.000
Importan los ingresos - - -	5.000.000

El Gobernamento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, aviso que se expusiera al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo.- Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Hacemos de acuerdo por unanimidad, aprobar los Presupuestos para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmarán todos los Sres. - asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

En arqueta

~~M. García~~

Leyendas

~~M. García~~

P. Moreno

Jr. G. Menya

P. Fernández

J. Cabanillas

"Sesión extraordinaria del día  
3 de julio de 1.978"

Sres. asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

S. M. S. M. Ignacio Latorre Latorre

CONEJALES

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Villalba de los Barros, trece  
de julio de mil novecientos setenta y uno.

S. Genaro Fernández Luján  
S. Pedro Fernández Moreno  
S. Diego Moreno Fernández  
S. Manuel Hernández Cabanas  
S. José A. Menaya Garavano  
S. Gregorio Recena Álvarez  
S. Pedro Bóveda Cañizo  
**SECRETARIO**  
S. José Ceballos Pámanes

Seña convocatoria al efecto y bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde S. Matías  
Hernández Lavado, en sesión extraordinaria  
de reunión el Ayuntamiento Pleno, con asis-  
tencia de los Sres. expuestos al margen.

Declarado abierto el acto, por el  
infraescrito Secretario, doy lectura del acta  
de la sesión anterior, que s. aprobado con  
la excepción del Sr. Concejal Sr. Menaya  
Garavano, el cual se abstuvo de entrar en el  
fondo de la cuestión, si bien haciendo la  
libreza de que a la sesión última, a la  
que no da su aprobación, no asistió.

Por la Presidencia se concede la par-  
ticipación al Sr. Menaya Garavano, y este interesa de  
que haga constar en acta su opinión, en torno al único  
objeto a tratar en la presente sesión, el cobro del  
impuesto municipal sobre circulación de vehículo,  
en cuanto se relaciona tratativamente con los re-  
molques agrícolas, manifestando que dicha reca-  
udación, atendiendo a importe de vehículos y cargas  
que parece excesiva, dada que refirióse recordar que  
agrícolas son de estricta necesidad y en modo  
algún de lujo.

Origina esto animado coloquio en el  
que intervienen todos los concursantes, llegándose  
a la conclusión de hacer suya la manifestación  
del Concejal repetido Sr. Menaya, con la única  
abstención del Sr. Recena Álvarez y de la Pre-  
sidiencia que aclara que el cobro (que el cobro)  
en cuestión ya viene impuesto por la Superioridad  
sin que a los Ayuntamientos confunda otra  
cosa que ponerlo en práctica.

Con lo que se dio por terminada la  
sesión a los cincuenta minutos de haberse con-  
cluido, veintitrés horas, de todo lo cual, como fue-



tario, verifico.

M. Argüeta

M. Argüeta

Germán Fernández

D. Moreno

~~M. Argüeta~~

fr. a. Monaya

~~E. González~~

P. Moreno

f. Cabanillas

“Sesión ordinaria del dia 19 de Julio de 1978.”

Jefe. asistentes

PRESIDENTE

D. Máximo Argüeta Laredo  
CONCEJALES

D. Manuel García Lezcano  
D. Germán Fernández Sánchez  
D. Manuel Hernández Cabanillas  
D. Gregorio Recuero Fernández  
D. Diego Moreno Fernández  
D. José A. Monaya Moreno  
D. Pedro Fernández Moreno

SECRETARIO

D. José Cabanillas Martínez

En la Villa de Villalba de los Pinos, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. Habiendo las veintidós treinta horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleeno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Máximo Argüeta Laredo con asistencia de los Pef. Concejales designados al asiento y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR Y EXTRACTO ACUERDOS

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrafirmante Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en



las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del ejercicio actual, que por unanimidad, fueron aprobados, administrador legítimamente por el Tomadura. nis actuante, la obligación que tienen los sagr. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

CUENTA AGENTE AVANTAMIENTO. - Vista la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en la capital D. Fernando Mencaya García, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1.978 y el informe del Secretario-Interventor que en la misma se comite; la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA DE CAUDALES. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1.978 y el informe de la Intervención que en la misma se comite, la Corporación, una vez enterada y hallada conforme, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1.977. - Atendiendo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual ha sido expuesta al público y anotándose examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes, que constan en el expediente.

Sada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente avisó que iba a procederse a su votación y no habiéndole oido constar la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que devase al Servicio de Contabilidad y Asentamiento para su revisión y definitiva aprobación.

CUENTA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO 1.977. - Hizo seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual ha sido puesta al público, y anásimos examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que contan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes por el informante Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente animó que iba a procederse a su votación y no habiendo oposición contra la repetida cuenta Objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al punto 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO OBRAS PAVIMENTACIÓN CALLES. -

Hizo seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto extraordinario de pavimentación de varias calles de la población del ejercicio de 1.977, la cual ha sido puesta al público y anásimos examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que contan en el expediente.



Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el informante Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votación y no habiendo oposición contra la repetida cuenta Objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa aprobación que acaba de acordar el Concejo, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

PRESUPUESTO REFORMADO. - Hizo seguidos y dada cuenta del Presupuesto Reformado, formado por los Sres. Alcalde y Secretario-Interventor, para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, a la vista del mismo aprobado para el mismo y la liquidación del de 1.977 y visto que es conforme el resultado que ofrecen estos dos últimos documentos; sta Corporación por unanimidad, acordó prestarle su conformidad y aprobación.

PADRONES ARBITRIOS MUNICIPALES. - Seguidamente se da cuenta de que durante el periodo de exposición al público de los padrones de recargo municipal sobre Servicio de alcantarillado; Servicio de Cementerio; Desague de canales y otros; Rejas de riego e instalaciones análogas; Rodaje; arbitrios de bueyes y industrias conexas, formado por los Sres. Alcalde y Secretario-Interventor, para el presente ejercicio, no se ha producido reclamación alguna en contra de los mismos, no obstante el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 150, correspondiente al día 3 de julio actual y el edicto fijado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial; sta Corporación, en su vista



y no temiendo refutar que oponer, por mancomunidad, acuerda presentar a dichos documentos su aprobación definitiva y que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 261 y concordante del vigente Reglamento de Hacienda Local de 1 de agosto de 1952.

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CRÉDITOS.— Vista el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por un total de QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO £\$, con cargo al superavit de la anterior y que se destinan a reforzar los partidos o nuevas comisiones para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía-Presidencia y Secretaría-Secretaría, con fecha doce del actual.

Considerando, que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Texto Reformulado de la Ley de Régimen Local.

El Gobernamiento, por mancomunidad, acuerda aprobar en la cantidad anteriormente fijada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que éste se dirija al público por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley reformada, en consonancia con el número 3º del mismo.

LICENCIAS DE OBRAS.— Dada cuenta de los expedientes instruidos, a virtud de instancia suscrita por S. Ramos Menor Iglesias, S. Manuel Regalos Bellorín, D<sup>r</sup> Pascuala Pérez Giraldo, S. Gregorio Encabos Pérez, D<sup>r</sup> Vicente Iglesias Rodríguez, D. Manuel Caño Ortiz, S. Juan Encabos González, D<sup>r</sup> Francisco Robles Moreno, S. José Deuna Ledesma, S. Manuel Álvarez García, S. Francis Rico Coratín, D<sup>r</sup> María Dolores Linares, Caja



Junta Provincial. D. Fernando Flora Morenus,  
D. Fulgencio Benítez Sánchez, D<sup>r</sup> José Alvaro Coto  
D. Emilio Alvaro Bernal, D<sup>r</sup>. José M<sup>r</sup> Rodríguez  
Sánchez, D<sup>r</sup> María Tatiana Párido Badillo, J<sup>r</sup>  
Montejoen Manzana Machica. D. Antonio Al-  
dama Alvaro, D<sup>r</sup> Joaquín Flora Mantecos, D. Fran-  
cisco Fernández Beana, D. Antonio Párido Jarama  
D<sup>r</sup> Tomás Ruiz Fernández, D. Antonio Flora  
Mantecos, D<sup>r</sup> Ignacia Bellón Encina. Don  
Manuel Fernández Calzado, D. Antonio Alva-  
rez Párido, D<sup>r</sup> Victoria Regaño Domínguez, D.  
Fernando Montero Sánchez, D. Francisco Alvaro Gon-  
zález, D. Dionisio Conde Maciel, D. Rafael  
Santo Flora, D. Manuel Iglesias Moreno y don  
Tomás González Suárez, en solicitud de licencia  
para obras de reparación y reforma interior del  
edificio, el Pueblo a la Vista de los mismos,  
acuerda por unanimidad, conceder a indicar  
los señores, licencia para la realización de las  
obras solicitadas en las condiciones que se determi-  
nan en el formato impreso existente en este Ayun-  
tamiento, previo cumplimiento de las disposiciones  
vigentes, relativas a los demás Organismos Oficiales.

RECOGIDA BASURA. — Dada lectura de instancias sus-  
citas por los vecinos de sta D<sup>r</sup>. José Fernández Calzado  
y D<sup>r</sup>. Gregorio Lombardos Benavente, en solicitud  
de adjudicación a cada uno del servicio de recogida  
de basuras, tras determinada deliberación se acordó  
autorizar a la Alcaldía para la confección del oposi-  
tivo pliego de condiciones y una vez aprobado se  
sacarlo a concurso. en el que prodrán intervenir  
estos y los que se consideren interesados.

SOLICITUD VENTA TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTA-  
MIENTO. — Seguidamente se dio cuenta de instan-  
cia suscrita por el vecino D<sup>r</sup>. José Alvaro Sánchez,  
peticionando que el Ayuntamiento le vendiera los



treinta metros cuadrados de los trasteros del mismo que dan acceso directo a la calle Mayor y que deliberadamente el ambo, el Ayuntamiento, con la aprobación de los concejales Srs. Menaya Lávano y Barral Álvarez, que estaban por la renta, acordó por mayoría no verificarla.

Sin otro ambo al que tratar, se trató la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs. concejales, congresos el Secretario. De que certifico.

Dn. Agneta

~~Fernando Fernández~~

~~J. Moreno Fernández~~

José A. Menaya

~~M. García~~

~~Cm. A. Pérez~~

L. Moreno

~~P. Fernández~~

J. Cabanay

Sr. presidente

PRESIDENTE

S. Máximo Agneta Lávado

CONCEJALES

S. Fernando Fernández Lirio

S. Manuel García Lencero

S. Francisco Hernández Calanz

S. José Antonio Menaya Lávano

S. Moreno Fernández

S. Pepe Fernández Moreno

"Sesión ordinaria del dia 19 de Octubre  
de 1.978"

En la villa de Villalba de los Pinos, siendo la reunión la hora del comienzo de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Reunido en primera convocatoria el Ayuntamiento Pueblo en el Salón de Actos, bajo la Presidencia del Sr.

J. Gregorio Beana Arsuag

SECRETARIO

J. José Cabanillas Maíuso

Alcalde - Presidente Don Máximo Brineta Laredo, con asistencia de los Sres. concejales expresado al mayoral y de mí el Secretario a fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

BORRADOR ACTA SESIÓN Y EXTRACTO DE ACUERDOS. — Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual que, por unanimidad, fueron aprobados, adquiriendo significativamente por el Fincionario actuante, la obligación que tienen los Sres. concejales de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.

AGUAS POTABLES DE ABASTECIMIENTO. — Por la Presidencia se da cuenta de los dificultades por las que atraviesa el suministro de agua a la población, dadas que ambos motores sufren de graves averías, existiendo la necesidad de adquirir uno de otros motores, pues que según el técnico que los repara, el ambos no puede reconstruirse más tarde.

Los reunidos acuerdan facultar a la Alcaldía para tal adquisición, habilitando el objeto suficiente. En respecto hace uso de la palabra el concejal Sr. Hernández Cabanillas manifestando en el sentido de que el Ayuntamiento debiera proveerse de constancia de requerido, sin que esta propuesta haya sido acogida ni en pros ni en contra por ninguno de los concursantes.

RECOGIDA A DOMICILIO DE BASURAS. — Este punto del orden del día es objeto de detallada exposición por parte de la Alcaldía-Presidencia, en el sentido de que si bien fue autorizada para la confección



del pliego de condiciones y posterior concurso, tras ponderado el estudio se llegó a dos consecuencias: una; la formal: mental: de contar previamente con tiempo adecuado para definir dicha banca, pues que el solar pertenece a título gratuito por mi particular, es insuficiente, aporte de que esta cesión puede verse revocada en cualquier momento; otra, que el mantenimiento de este servicio tendría un montante de gastos anuales como mínimo.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad desistir de la implantación de dicho servicio, sin perjuicio de ver la forma de llevarlo a la práctica si el mantenimiento de alquiler de vehículos tuviera a bien elaborar proporcionando periódicamente más de los vehículos destinados a tal fin, previo pago de lo que por este trabajo se comisione, facultando a la Alcaldía para los debidos contactos.

LICENCIAS DE OBRAS.- Dada cuenta de los expedientes instruidos en virtud de instancias suscritas por don Joaquín Gómez Domínguez; D. Vicente Domínguez Leal; D. Tomás Salamanca López; don Fermín Sánchez Pecero; D. Juan García Lameiro; D. Andrés Regalado Domínguez; D. Esteban Fernández Concielos; D. José Santos Alvarez; D. María José Cardenal Ramo, D. José Antonio Alvarez Ponciano y D. Joaquín Santos Bonachela, en solicitud de licencia para la realización de las obras solicitadas, en las condiciones determinadas por el formato impreso existente en este Ayuntamiento, se acuerda acceder a lo peticionado, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas a los demás organismos oficiales.

SOLICITUD DE JUBILACION POR ENFERMEDAD DEL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL DON ANGEL MANCERA ORTIZ.- Se da cuenta por integra lectura de la



tancia suscrita el 15 del actual por el interado dicho, peticionando su jubilación por razones de edad y autoestimarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones de Auxiliar de la Policía Municipal, con invocación del expediente a que hace referencia el párrafo 2º del apartado 2 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad de Fomento contra el Desempleo Local y al objeto de que dicha Mutualidad resuelva lo procedente en orden a que se le conceda la pertinente pensión de jubilación.

Los asistentes, tras deliberación, acuerdan por unanimidad se instruya el expediente a cuyo fin el peticionario deberá someterse a reconocimiento médico del titular de esta villa y por otro especialista robustecer su solicitud, a fin de dictaminar sobre la enfermedad que padece y si la misma es impedimento para el desempeño de sus funciones.

CESE GESTOR RECAUDADOR.- En este punto, los reunidos, con el voto en contra de la Alcaldesa-Presidenta y la abstención del Concejal Sr. Beato Álvarez, se pronuncian en el sentido de que como se temía acordado ya en sesión de hace tan solo un año, se proceda a la cancelación definitiva del contrato suscrito con el Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo S. Francisco Regalado Romero, stimando que la función puede ser desempeñada por funcionario de este Ayuntamiento.

Producido ello animada deliberación y la Presidenta interza del Secretario actuante informe, constituyéndolo éste así: La plaza de Secretario de la Corporación viene interrumpidamente declarándose desierta; la plantilla cuenta con dos auxiliares administrativos y un oficial-



el Secretario actuante; este tiene pretensiones de liquidar dentro del presente año; con solo los auxiliares para la amplia gama de funciones admonistrativas, no hay posibilidad de elevar a feliz término la recaudación; por otra parte, la cercanía de vinculación en población pequeña entre funcionarios y vecindarios en general, prevee la animación de este ~~en~~ aquello, en cuanto pasado el plazo en periodo voluntario, pasaran los morosos a ejecutiva, relación mi compromiso que no contempla este supuesto con un recaudador forastero. Su perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde, estima la cesación de continuidad de dicho Recaudador y agente ejecutivo.

Sometido el amistoso a votación, los ocho reunidos, con el voto en contra de la Alcaldía- Presidencia y la abstención del Concejal Sr. Berenguer Álvarez, acuerdan el cese de indicado recaudador al que se le habrá de notificar esta resolución interviéndole liquidación definitiva.

REVISIÓN OBLIGATORIA REGIMEN CONTRIBUCIÓN URBANA.- Seguidamente, los reunidos, son informados de la obligatoriedad en que se encuentra la Corporación de revisar dentro del presente ejercicio los trabajos obligatorios por parte del Ayuntamiento, respecto de la contribución territorial urbana, revisión la cual redundaría beneficiosamente para los ayuntamientos, dadas las variaciones físicas de los inmuebles que han sido afectados en su inmensa mayoría para obras de reparación a fondo y mejora en las viviendas; no obstante ello con el voto en contra de la Presidencia y la abstención del Concejal Sr. Berenguer Álvarez, los concienciantes acuerdan dirigir la verificación de revisión, puesto que ello, según su entender,



gravaría aún más a la población y sin perjuicio de que dicha revisión puede verificarse dentro del año venidero, y esto al no permitirlo la situación económica municipal, que en contra de la anterior revisión habrá de sufragar la totalidad de los gastos en esta revisión.

En otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas del día de su comienzo, firmando los Sres. asistentes, conmigo el Secretario. Testifico..

(In) Lugueta

Fernando Pérez

(In) García

Francisco Pérez

f. at. frenaya

D. Moreno

P. Fernández

G. Domínguez

f. Cabanillas

Sres. asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

L. Anselmo Lugueta Lavado

CONCEJALES

L. Fermoso Fernández Nieto

L. Manuel García León

L. José Antonio Merayo Navarro

L. Gregorio Beccera Alarcón

L. Pedro Fernández Moreno

L. Manuel Hernández Cabanillas

L. Pedro Pérez Cascales

SECRETARIO

L. f. Cabanillas Moreno



Sesión extraordinaria del dia 1 de  
Diciembre de 1.978

En la Villa de Villalcázar de los Baños, a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y en sesión extraordinaria convocada al efecto, se reunieron los concejales elegidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo Lugueta Lavado, siendo las veinte horas, para tratar del recurso de u-

porior interpuso por el recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento d. Francisco Regalado Romero, contra acuerdo de la Corporación recaudo en sesión ordinaria del Pleno de diecimere de Octubre último en el que se decreto su ces como tal recaudador y agente ejecutivo.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. — Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, dicto acta de la borada del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

RECURSO DE REPOSICIÓN DEL RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DON FRANCISCO REGALADO ROMERO. —

La Corporación quedó enterada por integrante electra del recurso de reposición epigrafiado, interpuesto por dicho recaudador y agente ejecutivo a que ante se hace mención, contra el acuerdo de ces también aludido.

Produce ello viva discusión entre los reunidos, concentrándose en que para que los puntos de vista al respecto sean más fieles en su contenido. de los términos literalmente la manifestación de cada expediente, así el concejal d. José-Antonio Menaya Havana, se manifestó literalmente: "Que dicho ces fue acordado en sesión de 26 de Abril del 1.977 y que la responsabilidad suya y la de los que votaron afirmativamente está cubierta, no habiéndole responsable de las negligencias que haya habido al no comunicar a su debido tiempo lo que había de comunicarle al Recaudador de impuesto con el tiempo suficiente según dice el contrato para cesar como Recaudador de este Ayuntamiento y que, con tal motivo presenta su dimisión en vista de que aquí los concejales no tienen absolutamente para nada y que para hacer el ridículo, prefiere quedarse en casa".



El también Concejál D. Pedro Amoros Cereijo: "Que se adhiere a lo dicho por el Sr. Moreaya y que presenta su dimisión".

Los igualmente concejales D. Manuel García Lencero, D. Gregorio Becerra Alvaro y la Delegada D. Mariana Riquelme Barredo: "Que no se estable o llegue al recurso contencioso-administrativo", en tanto que los Concejales D. Diego Fernández Moreno, D. Pedro Fernández Moreno y D. Manuel Fernández Cabanillas, "No se manifiestan al respecto hasta no oír al Secretario que intervino en la sesión en aquél entorno don Tomás González Gutiérrez".

Era amplísimo debate y con la excepción del Concejál Sr. Moreaya Barredo, que insiste en que si hay que llegar al contencioso administrativo que se llegue, el resto de los Concejales acuerdan revocar el acuerdo de la sesión de 19 de febrero último, por el que creaba el tan repetido Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Regalado Romero, si bien haciendo constar que tal revocación no consta sus voluntades y ello sin perjuicio de que sea oido el Secretario actuante en la fecha del primer acuerdo de 24 de abril de 1977, en base a justificación del por qué no se constipico a su tiempo el caso dicho recaudador.

El Concejál Sr. García Lencero, deseó que faga constar en acta y así se verifica que en la sesión donde se acordó tan repetido caso, él presentó al omisione, una vez oido el informe de Secretaría.

Por su parte, el Secretario actuante hace constar que por cuenta a él respecta, no llegó a tener conocimiento de la existencia del primer acuerdo (24 abril 77) toda vez que de concertarlo, en primera



termino se habría producido la notificación del cese a su tiempo y en segundo, ello haría innecesaria volver a acordar lo mismo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las reseñadas horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

M. Huguet

M. García

G. García

M. Hernández

J. Cabanillas

G. Fernández

J. Moreno

P. Fernández

P. Benítez

J. Cabanillas

"Sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 1.978."

En calidad de los Pd-

mos, siendo las dieciocho horas treinta minutos, del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne en sesión extraordinaria los Sres. Con-  
cejales expresados al margen, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, d. Ma-  
ximo Huguet Llavado.

BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Declarado abierto el acto por  
la Presidencia, y el Secretario, doy  
lectura del borrador del acta de la  
sesión inmediatamente celebrada que  
se aprueba por unanimidad, ad-  
virtiéndole por el funcionario ac-

Sup. asistente

PRESIDENTE

S. Matímo Huguet Llavado

CONCEJALES

S. Fernando Fernández Nieto

S. Pedro Fernández Moreno

S. Diego Moreno Fernández

S. Manuel Fernández Cabanillas

S. Francisco García Láceras

S. Gregorio Beccera Álvarez

S. José Antonio Moreno Fernández

S. Pedro Benítez Casillal

SECRETARIO

S. J. Cabanillas Martos

tuante, la obligación que tienen los prop. asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

REVOCA ACUERDO CESE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO.-

Concurre a esta sesión el Secretario actuante en la fecha del acuerdo -24 Abril 77- D. Tomás González Gonteng, el cual sirvió en dicha función hasta mayo del 78, siendo la última sesión a la que asistió la extraordinaria del once de dicho mes y año, y este, en uso de la facultad concedida por la Presidencia, en tanto al mismo orden del día, en relación con el cese del Recaudador y Agente Ejecutivo de la Corporación S. Francisco Regalado Ramero, se manifestó en el sentido de que, efectivamente, en la sesión reunida el 24 de Abril 77, se acordó por unanimidad que una vez cumplido el contrato con dicho Recaudador, no se nombrase, dando cuenta con la anteriorización que se especifica previamente en el referido contrato a la otra parte contratante y ello es claro, con trece meses de antelación, comoominimo al renombramiento; ahora bien, ha pasado tiempo suficiente para tal notificación y el no haberse hecho entiende no es en absoluto responsabilidad suya, toda vez que ceso como tal Secretario de este Ayuntamiento, con las tantas mrs de anterioridad al renombramiento del contrato.

El Secretario actuante en esta sesión, autorizado por la Presidencia, insiste en que como tiene manifestado en la última sesión, desconocía tal acuerdo, porque de otra manera habría hecho saber a la Corporación que tan repetido cese estaba ya acordado y no había necesidad de nuevo nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente reconoce su olvido



de hacer cumplir a su tiempo tan aludido acuerdo sin dejar de hacer ver por ello a los Concejales, la obligación de insistir en tal cumplimiento, recordándoles la su tiempo, por lo que se estima responsable por igual con ellos.

Son de criterio el revocar el acuerdo del caso del Recaudador, todo los Sres.-Concejales amantes, incluso el Sr. Onens Casillo, excepto de Sr. Menaya Harano que insiste en que se llegue al contencioso - administrativo, presentando a la Alcaldía estos dos últimos Concejales citados su dimisión con carácter irrevocable.

Con todo lo cual, se dio - por terminada la sesión a las veinte horas treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, yo, el Secretario, testifico.

Don - Argeta

Fernando T. de  
Fernando Arnaud

L. Moreno

M. Hidalgo

On. García

G. Pérez

J. A. Menaya

P. Onens

J. Cabanillas





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ









**FECHAS**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Dia \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_



















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

